



REGLAMENTO GENERAL

UNIVERSIDAD
WESTHILL

UW/DJ/RGUW/2019

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL	1 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONFORMACIÓN	4
CAPÍTULO PRIMERO	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO SEGUNDO DE LA UNIVERSIDAD WESTHILL	9
CAPÍTULO PRIMERO	9
DE LAS AUTORIDADES	9
CAPÍTULO SEGUNDO	11
DE LAS FORMAS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD WESTHILL	11
CAPÍTULO TERCERO	12
DEL PLANTEL EDUCATIVO	12
TÍTULO TERCERO DE LOS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD WESTHILL	13
CAPÍTULO PRIMERO	13
DE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA	13
CAPÍTULO SEGUNDO	13
DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	13
CAPÍTULO TERCERO	14
DE LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS POR REVALIDACIÓN O EQUIVALENCIA	14
CAPÍTULO CUARTO	15
DE LA EDUCACIÓN CONTINUA	15
CAPÍTULO QUINTO	16
DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	16
CAPÍTULO SEXTO	17
DEL SERVICIO SOCIAL	17
TÍTULO CUARTO DE LOS ALUMNOS	19
CAPÍTULO PRIMERO	19
DEL PROCESO DE ADMISIÓN	19
CAPÍTULO SEGUNDO	20
DE LA LICENCIATURA	20
CAPÍTULO TERCERO	21
DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	21

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL	2 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

CAPÍTULO CUARTO	23
DE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN	23
CAPÍTULO QUINTO	25
DE LAS BAJAS	25
CAPÍTULO SEXTO	29
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	29
CAPÍTULO SÉPTIMO	31
DE LAS SANCIONES	31
CAPÍTULO OCTAVO	36
DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES	36
CAPÍTULO NOVENO	39
DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	39
CAPÍTULO DÉCIMO	40
DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ACADÉMICA.	40
TÍTULO QUINTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	43
CAPÍTULO PRIMERO	43
DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	43
CAPÍTULO SEGUNDO	45
DE LOS PERIODOS ESCOLARES	45
CAPÍTULO TERCERO	46
DE LA APLICACIÓN DE EXÁMENES	46
CAPÍTULO CUARTO	49
DE LA EVALUACIÓN	49
CAPÍTULO QUINTO	51
DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES Y RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	51
CAPÍTULO SEXTO	53
DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO	53
CAPÍTULO SÉPTIMO	54
DE LA SERIACIÓN DE MATERIAS DISPOSICIONES GENERALES	54
TÍTULO SEXTO DE LAS FORMAS DE TITULACIÓN Y OBTENCIÓN DE GRADO.	54
CAPÍTULO PRIMERO	54
DISPOSICIONES GENERALES	54

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL	3 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

CAPÍTULO SEGUNDO	55
DE LA LICENCIATURA	55
CAPÍTULO TERCERO	60
DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	60
TÍTULO SÉPTIMO DE LAS FINANZAS	62
CAPÍTULO PRIMERO	62
DISPOSICIONES GENERALES	62
CAPÍTULO SEGUNDO	64
DE LA LICENCIATURA	64
CAPÍTULO TERCERO	66
DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	66
CAPÍTULO CUARTO	67
DE LAS BECAS	67
CAPÍTULO QUINTO	71
DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN	71
TRANSITORIOS	711

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>“Vestigia Nulla Retrorsum”</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		4 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

TITULO PRIMERO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONFORMACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El Consejo Universitario de la Universidad Westhill, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 9º de su Estatuto General, y con fundamento en el Acuerdo Secretarial número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, aprobó el presente reglamento previo a su Registro ante la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de regular las actividades académicas de las diferentes licenciaturas que se imparten en la Universidad Westhill, en un ámbito de uniformidad, transparencia y claridad de criterios, buscando siempre formar alumnos con amplio sentido de valores éticos y de responsabilidad.

Los estudios que se imparten en la Universidad Westhill, se encuentran debidamente incorporados a la Secretaría de Educación Pública, a través de los respectivos Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgados al amparo de los siguientes registros:

1.- Licenciaturas.

Licenciatura en	Número de RVOE	Fecha de resolución.
Administración de Empresas.	982077	16 de junio de 1998
Profesional Asociado en Administración	991201	09 de julio de 1999
Derecho	992238	06 de agosto de 1999
Profesional Asociado en Arquitectura, Artes y Humanidades	991337	24 de septiembre de 1999
Profesional Asociado en Ciencias	991431	10 de diciembre de 1999
Arquitectura	2002080	07 de abril de 2000

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		5 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

Pedagogía.	2012384	26 de noviembre de 2001
Relaciones Internacionales.	2022050	18 de febrero de 2002
Mercadotecnia Internacional.	2022193	26 de agosto de 2002
Psicología	2005028	04 de febrero de 2005
Cirujano Dentista	2005030	04 de febrero de 2005
Administración Empresarial	2006033	10 de febrero de 2006
Arquitectura de Interiores.	2006400	07 de noviembre de 2006
Médico Cirujano.	2007988	23 de noviembre de 2007

2.- Especialidades.

Especialidad en	Número de RVOE	Fecha de resolución.
Implantología Oral Integral	20110859	24 de octubre de 2011
Especialidad en Gestión y Emprendimiento de Proyectos	20192229	28 de mayo de 2019

3. Maestrías.

Maestría en	Número de RVOE	Fecha de resolución.
Recursos Humanos	2006423	7 de noviembre de 2006
Administración Estratégica	2006409	7 de noviembre de 2006
Mercadotecnia	2006410	7 de noviembre de 2007
Finanzas	20080896	2 de junio de 2008
Implantología Oral Integral	20110860	24 de octubre de 2011
Educación Médica	20122133	16 de octubre de 2012
Juicios Orales Derecho Penal	20123335	19 de diciembre de 2012
Derecho Administrativo	20123336	19 de diciembre de 2012
Maestría en Gestión y Emprendimiento de Proyectos	20192228	28 de mayo de 2019

	UNIVERSIDAD WESTHILL	6 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 2.

Quedan sujetos a lo dispuesto por el presente reglamento los miembros de la comunidad docente y estudiantil que se encuentren debidamente registrados y acreditados ante la Universidad Westhill.

De igual manera rige las relaciones de la Universidad Westhill con sus aspirantes y estudiantes de pregrado y posgrado que cursan el plan y programas de estudio, en lo que concierne a inscripción, reinscripción, permanencia, evaluación de los aprendizajes, derechos, deberes y su egreso de la Institución.

El hecho de pertenecer al claustro de docentes o al alumnado de cualquiera de las Facultades de la Universidad Westhill, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento del presente reglamento, y el desconocimiento del mismo, no los exime de su cumplimiento.

ARTÍCULO 3.

Se considera miembros de la comunidad docente, los profesores y las profesoras quienes integran el claustro de catedráticos que son designados por las autoridades de la Universidad Westhill, para la impartición de asignaturas acordes con su especialidad, años de experiencia profesional y docente, así como cualquier otro requisito que al efecto se establezca.

ARTÍCULO 4.

Se considera miembros de la comunidad estudiantil, los alumnos que se encuentren registrados para cursar alguno de los Planes y Programas de Estudio que ofrece la Universidad Westhill, por conducto de sus diferentes Facultades.

Aquellos estudiantes que hayan concluido cualquiera de los Planes y Programas de Estudio que ofrece la Universidad Westhill, por conducto de sus diferentes Facultades, se considerarán como egresados, en consecuencia, están obligados al cumplimiento de las disposiciones que les sean aplicables del presente reglamento.

Para efectos del presente reglamento, se considerarán estudiantes aquellas personas que después de haber sido admitidas por cumplir con los requisitos señalados en el presente reglamento, se encuentran debidamente inscritos académica y económicamente en alguno de los programas académicos que se imparten en la Universidad Westhill.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		7 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 5.

Durante cada periodo escolar la Universidad Westhill admitirá estudiantes para inscripción y reinscripción, ajustándose a los periodos establecidos en el calendario escolar.

Quién no realice los trámites de inscripción o reinscripción dentro de los plazos y formas establecidas, no podrá obtener o refrendar su condición de estudiante en el periodo escolar correspondiente.

ARTICULO 6.

Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

Alumno. - Todo solicitante que tiene una resolución favorable a su solicitud de admisión, que ha pagado la inscripción o ha hecho efectivo su financiamiento o beca y está en marcha su proceso de asignación de cursos.

Aspirante. - Aquella persona que se registre en el sistema de la Universidad Westhill para tener un seguimiento como solicitante.

Comité de Admisión. - Es el encargado de establecer los procesos de admisión y resolver la aceptación y/o rechazo de los aspirantes.

Departamento de Promoción. - Es el área encargada de tener el primer contacto del aspirante con la Institución, es la unidad escolar encargada, de manera general, de dar la información básica sobre lo relacionado al ingreso a la Universidad, indicarle el proceso y realizar las citas para entrevistas con los Directores de las licenciaturas.

Departamento de Admisión. - Es el área encargada de proporcionar al aspirante o alumnos, los formatos necesarios de acuerdo al trámite a realizar, así como recibir la información necesaria para la aceptación y/o rechazo del aspirante a su inscripción.

Dirección de la Licenciatura. - Es el área encargada de la aplicación y operación de los procesos de admisión establecidos por el Comité de Admisión.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		8 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

Departamento de Servicios Escolares. - Es el área encargada de abrir un expediente e incorporar a la base de datos la información y la documentación del aspirante aceptado para su seguimiento en la Universidad Westhill.

Departamento de Finanzas. - Es el área encargada de todo lo relacionado en materia de finanzas en la Universidad Westhill, tales como el monto de cuotas que el aspirante y el alumno deberán cubrir por concepto de trámites y servicios, entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa son:

- a) Inscripción
- b) Colegiaturas
- c) Certificados
- d) Constancia
- e) Talleres, prácticas, clínicas y laboratorios
- f) Equivalencias
- g) Reinscripción
- h) Estudios complementarios o cursos especiales

Institución Educativa. - A la Universidad Westhill.

No Admitido. - Aquel solicitante que recibe una resolución no favorable a su solicitud de admisión a la Universidad Westhill.

Solicitante. - Es el aspirante que ha tenido un seguimiento a su solicitud de información para ingresar a cualquiera de las licenciaturas que imparte la Universidad Westhill y, está en el proceso de admisión a la Universidad Westhill.

La Universidad Westhill se reserva el derecho de admitir, inscribir o reinscribir a cualquier solicitante o alumno.

ARTÍCULO 7.

La Universidad Westhill otorga a los docentes de cualquiera de las licenciaturas que se imparten en la Institución Educativa, la libertad de cátedra, tomando siempre el respeto a los valores morales, el cumplimiento al marco normativo institucional, cuyo ejercicio deberá desarrollarse con un alto sentido de responsabilidad, compromiso, pertenencia e imparcialidad.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>“Vestigia Nulla Retrorsum”</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		9 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

Se entenderá por libertad de cátedra el derecho que tiene el docente de expresar opiniones personales, imperando en todo momento el respeto y la tolerancia en la discusión de ideas entre integrantes del claustro de docentes y estudiantes; situación que no exime a los docentes de dar cabal cumplimiento a los respectivos Programas de Estudio y lineamientos establecidos por la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 8.

La Universidad Westhill por conducto de las Facultades a cargo de las licenciaturas y posgrados que se imparten en la Institución Educativa, establece sus relaciones académicas con la comunidad estudiantil en un marco de respeto y dignidad, por lo que atenderán y resolverán de forma personal sus planteamientos, ponderando la cordialidad, congruencia, responsabilidad y transparencia con el claustro de docentes y personal administrativo de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 9.

Es un compromiso permanente de todos los integrantes de la Universidad Westhill, comprendidos por alumnos, docentes y personal administrativo y directivo, mantener en alto y con dignidad el nombre y prestigio de la Institución Educativa.

TÍTULO SEGUNDO DE LA UNIVERSIDAD WESTHILL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 10.

El Gobierno de la Universidad Westhill se ejercerá de acuerdo con la Misión, Visión, Filosofía, Principios y Lema, por lo que cualquier autoridad de la Universidad, en el ejercicio de sus funciones deberá considerar las circunstancias personales y preocupaciones legítimas de cada profesor, alumno y funcionario, guardando y fomentando la integridad de la comunidad universitaria, que tiene preeminencia sobre cualquier interés particular.

El gobierno de la Universidad será siempre colegiado, y las decisiones que se adopten, podrán ser tomadas en unión con los funcionarios responsables de cada una de las direcciones o áreas administrativas.

	UNIVERSIDAD WESTHILL	10 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 11.

La Universidad Westhill se rige por las siguientes autoridades:

A. COLEGIADOS.

- a) Un Consejo Universitario;
- b) Un Consejo Técnico - Académico por cada Facultad;
- c) Un Comité de Bioética;
- d) Un Comité de Admisiones y,
- e) Un Comité de Investigación Institucional.

B. AUTORIDADES.

- a) Presidente del Consejo Universitario;
- b) El Rector;
- c) El Secretario Particular del Rector;
- d) Los y las Directores (as) Generales;
- e) Los y las Directores (as) de Facultades de estudio;
- f) Los y las Directores (as) Administrativos y de Servicios;
- g) Los demás que el Consejo Universitario y/o el Rector, determinen, en sus respectivos ámbitos de competencia.

C. DIRECCIONES.

- a) Una Dirección por cada Facultad;
- b) Una Dirección General Académica;
- c) Una Dirección General de Administración y Finanzas;
- d) Una Dirección General de Enlace;
- e) Una Dirección de Planeación y Calidad Institucional;
- f) Una Dirección de Relaciones Públicas;
- g) Una Dirección Jurídica y,
- h) Una Dirección de Servicios Escolares.

D. COORDINACIONES

- a) Una Coordinación de Vinculación e Intercambios Académicos;
- b) Una Coordinación de Psicopedagogía;
- c) Una Coordinación de Extensión Universitaria.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>“Vestigia Nulla Retrorsum”</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		11 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

ARTÍCULO 12.

Cada autoridad en ejercicio de sus funciones y competencias, deberá velar por el buen funcionamiento de la Universidad Westhill, considerando en cualquier momento, establecer los mecanismos adecuados que le permitan cumplir con los objetivos y metas institucionales.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS FORMAS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD WESTHILL

ARTÍCULO 13.

La Universidad Westhill, con objeto de proporcionar sus servicios educativos y desarrollo adecuado de las funciones académicas, dará a conocer a la comunidad estudiantil y docente la programación de las actividades correspondientes de cada ciclo escolar.

ARTÍCULO 14.

La Universidad Westhill distribuirá a toda la comunidad universitaria, por los medios físicos, electrónicos, impresos o cualquiera otro que considere apropiado, los comunicados y la información académica y administrativa necesaria de cada una de las áreas, lo anterior para mantener informado a todos los alumnos y docentes sobre el desarrollo cotidiano de la Institución Educativa, así como de fechas de trámites escolares, administrativos, o cualquier otro relacionado con la vida académica de la Universidad.

ARTÍCULO 15.

El desconocimiento de la información aludida en el punto anterior, no exime al alumnado ni al claustro docente y personal administrativo de su cumplimiento, por lo que es su obligación mantenerse enterado de las fechas establecidas para cualquier trámite que al efecto se requiera.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		12 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

CAPÍTULO TERCERO DEL PLANTEL EDUCATIVO

ARTÍCULO 16.

El plantel en donde se encuentra situada la Universidad Westhill, comprende toda la instalación física, su infraestructura, anexos y cada una de las áreas de servicios, cualquiera que sea su ubicación.

ARTÍCULO 17.

Para tener acceso a las instalaciones de la Universidad Westhill, es requisito indispensable para los alumnos, portar la credencial que los acredite como tales, y en caso de no contar con ella, deberán registrar su ingreso en el área de seguridad de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 18.

El horario de las instalaciones de la Universidad Westhill, será de las 06:30 a las 22:00 horas de lunes a viernes, y de las 06:30 a las 18:00 horas los días sábados. Sin menoscabo de que estos horarios puedan sufrir modificaciones por parte de las autoridades de la Universidad Westhill.

Por ningún motivo se permitirá la permanencia en el plantel fuera de los días y horarios previamente establecidos, a menos que algún integrante del claustro de docentes, previo permiso por escrito de las autoridades de la Universidad Westhill, haya solicitado anuencia para aplicar algún examen, reponer clases, actividades deportivas o cualquier otra situación análoga, en cuyo caso, deberá quedar establecido el horario excepcional que se autorice y los alumnos, docentes o personas beneficiadas con ello.

ARTÍCULO 19.

Las instalaciones de la Universidad Westhill son para uso exclusivo de servicios educativos, por lo que, dentro de sus instalaciones, queda estrictamente prohibido participar y/o fomentar actividades ajenas a la naturaleza académica de la Institución Educativa, quedando bajo la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, el buen uso y mantenimiento de cada una de las áreas.

Asimismo, la Universidad Westhill, cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), el cual es de uso exclusivo de la Institución Educativa, cualquier interesado en

	UNIVERSIDAD WESTHILL		13 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

conocer alguna videograbación, podrá tener acceso a las grabaciones solo mediante la orden de autoridad ministerial o jurisdiccional competente, y en apego a las Políticas de la Universidad Westhill, en materia de uso de Circuito Cerrado de Televisión.

TÍTULO TERCERO DE LOS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD WESTHILL

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA

ARTÍCULO 20.

Como ha quedado descrito, la Universidad Westhill cuenta con la autorización y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en todas las licenciaturas que imparte, además en el caso de la licenciatura en Médico Cirujano, se cuenta con la Incorporación de Estudios a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), según acuerdo de incorporación número 96/98 y clave 3360-21 de fecha 26 de junio de 1998.

ARTÍCULO 21.

El alumno que curse sus estudios en cualquiera de las licenciaturas que se imparten en la Universidad Westhill, debe cumplir con un mínimo de créditos de actividad de aprendizaje, de los ciclos escolares del tipo cuatrimestral, semestral o anual, según sea el caso, debiendo cursar y acreditar el número de materias asignadas por ciclo, las cuales habrán de cumplirse durante las semanas efectivas de clase por tratarse de modalidad escolarizada, bajo la conducción de integrantes del claustro de docentes.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 22.

Como ha quedado descrito, la Universidad Westhill cuenta con la autorización y el Reconociendo de Validez Oficial de Estudios (RVOE) emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para las Especialidades y Maestrías que imparte.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		14 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 23.

El alumno que curse sus estudios en cualquiera de las Especialidades y Maestrías que se imparten en la Universidad Westhill, deberá cumplir con un mínimo de créditos de actividad de aprendizaje, de los ciclos escolares del tipo cuatrimestral o semestral, según sea el caso, debiendo cursar y acreditar el número de materias asignadas por ciclo, las cuales habrán de cubrirse durante las semanas efectivas de clase, por tratarse de modalidad escolarizada, bajo la conducción de integrantes del claustro de docentes.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS POR REVALIDACIÓN O EQUIVALENCIA

ARTÍCULO 24.

Se entiende por revalidación, a la validez oficial que concede la Secretaría de Educación Pública a los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre que sean equiparables a los Planes y Programas de Estudio de las licenciaturas y maestrías que se imparten en la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 25.

Se entiende por equivalencia, a la validez oficial que concede la Secretaría de Educación Pública a los estudios efectuados en instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional, con el objeto de concluir estudios en cualquiera de las Facultades de la Institución Educativa, y que éstos sean afines a los Planes y Programas de Estudio de la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 26.

Quien cuente con estudios parciales cursados en instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional distintas a la Universidad Westhill, deberá tramitar directamente ante la Facultad que corresponda, de esta Universidad la equivalencia correspondiente. En caso de ser una Institución incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México, se hará el trámite a través del área de Servicios Escolares de esta Universidad. Una vez emitida la respectiva resolución por autoridad educativa competente, se estará a lo dispuesto en el presente reglamento.

	UNIVERSIDAD WESTHILL		15 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 27.

Los estudios realizados por estudiantes mexicanos o extranjeros en instituciones educativas del extranjero, quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 24 del presente reglamento.

ARTÍCULO 28.

El solicitante que pretenda ingresar a la Universidad Westhill a cualquiera de las licenciaturas, especialidad o maestrías que se imparten, por equivalencia, deberá, previo a su inscripción, entregar el total de la documentación que se indica en el presente reglamento, lo anterior para la integración al expediente respectivo; en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, operará su baja administrativa y/o definitiva.

ARTÍCULO 29.

No obstante, a lo dispuesto en el capítulo respectivo, la Universidad Westhill, respecto a la acreditación de estudios por equivalencia, establece lo siguiente:

- No podrá rebasar el 75% de asignaturas del plan de estudios a que corresponda.
- Todo aquel aspirante que suspendió sus estudios por más de 7 años tendrá que sujetarse a la normatividad vigente en esta Universidad.

CAPÍTULO CUARTO DE LA EDUCACIÓN CONTINUA

ARTÍCULO 30.

Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por Educación Continua a todos aquellos Talleres, Seminarios, Cursos, o de más de naturaleza análoga, impartidos por alguna de las Facultades de estudio de la Universidad Westhill, que no constituyan un grado académico, y cuyo objeto será primordialmente actualizar a los participantes en las áreas del conocimiento que se adapten a la licenciatura que se curse.

Al haber concluido y acreditado los estudios de Educación Continua que se impartan, la Universidad Westhill, por conducto de la Facultad de estudio que corresponda, otorgará el reconocimiento correspondiente.

	UNIVERSIDAD WESTHILL	16 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 31.

La duración de los estudios de Educación Continua será estipulada y regulada de conformidad con los lineamientos que al efecto emita la Universidad Westhill, por conducto de la Facultad de estudio que corresponda.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

ARTÍCULO 32.

Las Prácticas Profesionales se llevan a cabo en las diferentes dependencias o instituciones con las cuales la Universidad Westhill, por conducto de la Facultad de estudio que corresponda, tiene celebrados convenios de participación por cuatrimestre o semestre, según corresponda. La realización de Prácticas Profesionales, dependiendo del Plan y Programa de estudio que se cursen, puede tener el carácter de obligatorias, sin embargo, y con independencia a lo anterior, son sujeto de reconocimiento por parte de la Universidad Westhill, mediante la constancia de participación que al efecto se emita.

ARTÍCULO 33.

Aquel alumno que desee realizar Prácticas Profesionales, deberá sujetarse a los siguientes criterios:

- a) Estar considerado como alumno activo, y haber concluido, por lo menos el tercer cuatrimestre o semestre, según corresponda;
- b) Solicitar a la Facultad de estudios que corresponda, la carta de presentación, dirigida a la dependencia o institución correspondiente;
- c) Recabar el acuse de recibo de la dependencia o institución a la cual se pretenda realizar las Prácticas Profesionales, y entregarla debidamente sellada y firmada a la Facultad de estudios que corresponda;
- d) Recabar el oficio de aceptación emitido por la dependencia o institución en donde se realizarán las Prácticas Profesionales;
- e) Solicitar a la dependencia o institución la carta de terminación una vez concluidas las Prácticas Profesionales;
- f) Entregar en original la carta de terminación de Prácticas Profesionales a la Facultad de estudios que corresponda.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		17 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 34.

Aquellos alumnos que realicen Prácticas Profesionales, deberán poner en alto en nombre de la Universidad Westhill, durante su desarrollo, observando apego a los valores de profesionalismo, honradez y ética.

CAPÍTULO SEXTO DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 35.

Los alumnos de la Universidad Westhill, que cursen alguna de las licenciaturas que imparte la Institución Educativa, con excepción de las licenciaturas en Médico Cirujano y Cirujano Dentista, y como requisito de titulación, deberán prestar el Servicio Social, el cual podrán tramitar una vez cubierto el 70% de créditos de su Plan de Estudios de la licenciatura que corresponda, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional.

Para el caso de los alumnos que estudien la licenciatura en Médico Cirujano, deberán prestar el Servicio Social, una vez que tengan cubiertos el 100% de los créditos de su Plan de Estudios, hayan presentado y aprobado el examen profesional fase teórica y práctico.

Y para los alumnos que estudien la licenciatura en Cirujano Dentista, deberán prestar el Servicio Social, una vez que tengan cubiertos el 100% de los créditos de su Plan de Estudios, sujetándose a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 36.

En caso de ser Servidor Público y demostrar plenamente su calidad de trabajador de la Federación o del Gobierno del Distrito Federal, podrá liberar su Servicio Social conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 37.

En atención a lo consagrado en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, queda exento de

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		18 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

prestar el Servicio Social, aquella persona que sea mayor de 60 años de edad, o se encuentren impedidos por enfermedad grave.

ARTÍCULO 38.

El Servicio Social deberá ser prestado ante cualquier dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, institución de asistencia privada y/o asociación civil sin fines de lucro, con los cuales la Universidad Westhill tenga celebrado un convenio en la materia, cumpliendo con 480 horas efectivas, en un período mínimo de seis meses y máximo de dos años.

ARTÍCULO 39.

Aquel alumno que realice su Servicio Social, deberá sujetarse a los siguientes criterios:

- a)** Cumplir como mínimo, con el 70% de los créditos académicos del Plan de Estudios de la licenciatura que se trate;
- b)** En el caso de los alumnos que estudien la licenciatura en Médico Cirujano, deberán prestar el Servicio Social, una vez que tengan cubiertos el 100% de los créditos de su Plan de Estudios y hayan presentado y aprobado el examen profesional fase teórica (plan UNAM), EGEL (plan SEP) y práctico correspondiente.
- c)** Para los alumnos que estudien la licenciatura en Cirujano Dentista, deberán prestar el Servicio Social, una vez que tengan cubiertos el 100% de los créditos de su Plan de Estudios.
- d)** De ser procedente, realizar el pago para la expedición de la carta de presentación dirigida a la autoridad correspondiente de la dependencia y/o institución acreditada donde se haya decidido prestar el Servicio Social;
- e)** Recabar el acuse de recibo de dicha dependencia o institución acreditada y entregarlo debidamente firmado y sellado al área correspondiente de la Universidad Westhill;
- f)** Recabar el oficio de aceptación emitido por la dependencia y/o institución donde prestará el Servicio Social;
- g)** Una vez concluido el Servicio Social, deberá solicitar a la dependencia y/o institución donde se prestó, la carta de terminación o liberación del Servicio Social;
- h)** Entregar en original la carta de terminación o liberación del Servicio Social al área correspondiente de la Universidad Westhill.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		19 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 40.

La Universidad Westhill se abstendrá de reconocer el Servicio Social de quien presente documentación apócrifa. En este caso, se pondrá la documentación a disposición de las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar, con independencia de las sanciones universitarias que procedan.

ARTÍCULO 41.

Aquellos alumnos que presten el Servicio Social, deberán poner en alto el nombre de la Universidad Westhill, observando en estricto apego los valores de profesionalismo, honradez y ética.

TÍTULO CUARTO DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO PRIMERO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 42.

Para ser admitido como integrante de los Programas de Estudio de las licenciaturas y posgrados que imparte la Universidad Westhill, el solicitante deberá entregar en su totalidad la documentación oficial a que se refiere el presente Título, en un plazo no mayor de un ciclo académico, según se trate el programa de estudios que corresponda, (Trimestral, Cuatrimestre o Semestral), contados a partir del inicio del curso respectivo.

ARTÍCULO 43.

El proceso de selección y admisión se sujetará a los calendarios establecidos por la Universidad Westhill, quién se reserva en todo momento el derecho de admisión, a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones del presente reglamento.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		20 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LICENCIATURA

ARTÍCULO 44.

Toda persona que desee ingresar a cualquiera de las licenciaturas que imparte la Universidad Westhill, deberá llenar la solicitud que el área de Servicios Escolares de la Institución Educativa le proporcione, señalando sus datos personales y, además, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la admisión a la Universidad Westhill por medio del Departamento de Promoción, proporcionando los datos requeridos ya sea de manera impresa y/o digital;
- b) Pagar las cuotas de inscripción y trámites correspondientes, las cuales en ningún caso serán reembolsables;
- c) Haber acreditado en su totalidad el ciclo de estudios inmediato anterior y contar con los documentos temporales o definitivos probatorios de su promoción;
- d) De ser el caso el ingreso a la licenciatura, deberá haber acreditado totalmente el bachillerato, contando además con los siguientes documentos:
 1. Acta de nacimiento actualizada, en original y dos fotocopias;
 2. Certificado de Secundaria, en original y dos fotocopias;
 3. Certificado de Preparatoria, bachillerato (educación media superior) o equivalente en original y dos fotocopias;
 4. Seis fotografías de frente tamaño infantil recientes;
 5. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 6. Certificado Médico que lo acredite como apto para la realización de las actividades físicas que suponen las asignaturas prácticas. Solo se aceptarán certificados expedidos por una institución pública o bien por una clínica, consultorio u hospital privado formalmente establecido. No se admitirán certificados de farmacias o dispensarios;
 7. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos con la Universidad Westhill.
 8. En caso de ser extranjero, deberá acreditar su legal estancia en el país como estudiante.

	UNIVERSIDAD WESTHILL	21 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 45.

Aquellas personas procedentes de escuelas preparatorias oficiales, privadas o incorporadas a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) o a la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el interior de la República Mexicana, deberán entregar la documentación señalada en los incisos anteriores debidamente legalizada por las oficinas del Gobierno del Estado de que se trate, donde hayan cursado sus estudios de secundaria y/o preparatoria.

ARTÍCULO 46.

Una vez inscrito el alumno, la documentación en original o copia certificada que se haya entregado a la Universidad Westhill, formará parte del expediente personal de cada alumno, por lo que, durante el tiempo que duren sus estudios en cualquiera de las licenciaturas, no podrá ser retirada, salvo que el alumno tramite su baja definitiva.

ARTÍCULO 47.

El aspirante que ingrese por equivalencia, deberá cumplir además de lo establecido en los artículos 44 al 46, con la presentación del documento en original del certificado parcial de estudios de la Institución Educativa de procedencia.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 48.

Toda persona que desee ingresar a cualquiera de los posgrados que imparte la Universidad Westhill, deberá llenar la solicitud que el área de Servicios Escolares de la Institución Educativa le proporcione, señalando sus datos personales y, además, proporcionar los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la admisión a la Universidad por medio del Departamento de Promoción, proporcionando los datos requeridos ya sea de manera impresa y/o digital;
- b) Pagar las cuotas de inscripción y trámites correspondientes, las cuales en ningún caso serán reembolsables;
- c) Haber acreditado en su totalidad el ciclo de estudios inmediato anterior y contar con los documentos temporales o definitivos probatorios de su promoción;
- d) De ser el caso el ingreso a la maestría, deberá haber acreditado en su totalidad la licenciatura, salvo disposición en contrario por parte de la Universidad Westhill, contando además con los siguientes documentos:

	UNIVERSIDAD WESTHILL		22 DE 69
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

1. Acta de nacimiento actualizada, en original y dos fotocopias;
2. Certificado total de estudios de la Preparatoria, bachillerato (educación media superior) o equivalente en original y dos fotocopias;
3. Certificado total de estudios de la licenciatura en original y dos fotocopias;
4. Copia certificada del título profesional de licenciatura;
5. Copia certificada de la cédula profesional de licenciatura;
6. Seis fotografías de frente tamaño infantil recientes;
7. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
8. Certificado Médico que lo acredite como apto para la realización de las actividades físicas que suponen las asignaturas prácticas. Solo se aceptarán certificados expedidos por una institución pública o bien por una clínica, consultorio u hospital privado formalmente establecido. No se admitirán certificados de farmacias o dispensarios;
9. En caso de ser extranjero, deberá acreditar su legal estancia en el país como estudiante.

e) Firmar el contrato de prestación de servicios educativos con la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 49.

Aquellas personas procedentes de instituciones educativas oficiales, privadas o incorporadas a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) o a la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el interior de la República Mexicana, deberán entregar la documentación señalada en los incisos anteriores debidamente legalizada por las oficinas del Gobierno del estado de que se trate, donde hayan cursado sus estudios de secundaria y/o preparatoria.

ARTÍCULO 50.

Una vez inscrito el alumno, la documentación en original o copia certificada que se haya entregado a la Universidad Westhill, formará parte del expediente personal de cada alumno, por lo que, durante el tiempo que duren sus estudios en maestría, no podrá ser retirada, salvo que el alumno tramite su baja definitiva.

ARTÍCULO 51.

El aspirante que ingrese por equivalencia, deberá cumplir además de establecido en los artículos 49 al 50, con los siguientes requisitos:

- a) Original del certificado parcial de estudios de la maestría de Institución Educativa de procedencia;

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL	23 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

CAPÍTULO CUARTO DE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 52.

Se consideran integrantes de la comunidad estudiantil, a quienes después de haber cumplido con lo dispuesto en los artículos precedentes, queden inscritos o reinscritos y cuenten con su respectivo registro en el área de Servicios Escolares de la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 53.

Adquiere la calidad de inscrito:

- a) Aquella persona que cumpla con los requisitos señalados en los capítulos que anteceden, según corresponda, referente al proceso de admisión;
- b) Aquel alumno que voluntariamente haya suspendido de forma temporal sus estudios y desee reincorporarse a la licenciatura o maestría cursada, dando cumplimiento previo a todos los trámites de reingreso que el área de Servicios Escolares y la Dirección de Finanzas estipule y,
- c) Aquel alumno que haya causado baja administrativa, y desee reincorporarse a la licenciatura o maestría cursada, dando cumplimiento previo a todos los trámites de reingreso que el área de Servicios Escolares y la Dirección de Finanzas estipule.

ARTÍCULO 54.

Puede ser reinscrito de conformidad con el presente reglamento, aquel alumno que haya cursado el ciclo académico anterior al que se pretende cursar y, que no haya causado baja temporal o definitiva.

ARTÍCULO 55.

Los trámites de inscripción y/o reinscripción, deberán ser efectuados personalmente por el interesado, en caso de no poder asistir personalmente, podrá ser inscrito o reinscrito por un familiar o persona de confianza que deberá presentar carta poder, aceptando cada uno de los términos en los que se realizó el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 56.

Las fechas de inscripciones o reinscripciones serán dadas a conocer a la comunidad académica a través de los medios físicos, electrónicos, impresos o cualquiera otro que la Institución Educativa considere apropiado, lo anterior para mantener informado a todos los

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		24 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

alumnos y docentes sobre las fechas de trámites escolares, administrativos, o cualquier otro relacionado con la vida académica de la Universidad.

Aquel alumno que por cualquier circunstancia no se inscriba o se reinscriba durante los periodos establecidos para ello, tendrán restringida su admisión, y podrá solicitar a la Dirección correspondiente de la Universidad Westhill, por escrito, su inscripción y/o reinscripción extemporánea, quedando sujetos a la autorización de la Institución Educativa, así como a la apertura de grupos, horarios y capacidad de estos, además de cubrir los costos que al efecto sean necesarios.

ARTÍCULO 57.

La Universidad Westhill podrá autorizar la reinscripción a cualquier programa de licenciaturas que imparte, conforme a las siguientes reglas:

- a) Respecto de las materias seriadas, no se podrá cursar este tipo de materias en el mismo periodo. Para efectos del presente reglamento, se consideran materias seriadas, aquellas asignaturas que guardan relación entre sí y, se suceden con asignaturas de cuatrimestres anteriores, en términos del Plan de Estudios;
- b) Aquel alumno que sea irregular, o haya ingresado a la Institución Educativa por equivalencia, a fin de que se autorice, podrá cursar materias adicionales, de cuatrimestres anteriores, previa autorización del área correspondiente, siempre y cuando cumplan con un promedio mínimo general de 8.0, exista capacidad en las aulas y se cubran los costos que las asignaturas adicionales genere;
- c) Respecto de las materias del Plan de Estudios que no se tengan acreditadas, deberán aprobarse en un plazo máximo de un año a partir del periodo en que fueron creadas, en caso contrario, solo podrán acreditarse a través de tomar un nuevo curso de la misma;
- d) No podrán cursarse materias del siguiente cuatrimestre, si no se acredita por lo menos el 50% de las materias del último ciclo escolar cursado;
- e) Aquel alumno que no acredite el 75% de las materias del cuatrimestre, tendrá que volver a cursar en el siguiente ciclo escolar las materias que no fueron acreditadas, pagando el cuatrimestre o semestre completo, según sea el caso. Si por tercera ocasión tuviera que volver a cursar las materias del mismo cuatrimestre o semestre, será dado de baja definitiva de la Universidad Westhill;
- f) Todo alumno tendrá derecho de cursar hasta tres veces durante toda la licenciatura, en diferentes ciclos escolares, las asignaturas no acreditadas, en caso de no

	UNIVERSIDAD WESTHILL		25 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

acreditarlas durante el periodo señalado, no procederá su reinscripción y causará baja definitiva de la Universidad Westhill;

ARTÍCULO 58.

Todo alumno que curse alguna de las licenciaturas que se imparten en la Universidad Westhill, tendrá derecho para acreditar el total de las asignaturas del Plan de Estudios, en un plazo que comprende hasta el 50% de tiempo adicional a la duración señalada en el plan de estudio respectivo. Agotado este plazo, el Consejo Universitario de la Universidad Westhill, será quien conozca y resuelva en definitiva sobre el particular.

ARTÍCULO 59.

Aquel alumno que curse alguna especialidad y/o maestría que se imparte en la Universidad Westhill, tendrá derecho a acreditar el total de las asignaturas del Plan de Estudios, en un plazo que comprenda hasta el 50% de tiempo adicional a la duración señalada en el plan de estudio respectivo. Agotado este plazo, el Consejo Universitario de la Universidad Westhill, será quien conozca y resuelva en definitiva sobre el particular.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS BAJAS

ARTÍCULO 60.

La Universidad Westhill establece dos tipos de baja:

- a) Baja voluntaria y,
- b) Baja administrativa.

Cualquiera de las anteriores, podrá operar de manera temporal o definitiva

ARTÍCULO 61.

La baja voluntaria temporal opera cuando un integrante de la comunidad estudiantil de Licenciatura o Posgrado, por los motivos que fuesen, ha decidido dejar sus estudios durante cierto tiempo; en este caso, no podrá retirar su documentación original, la cual quedará en resguardo de la Institución Educativa.

En este supuesto, el alumno interesado, deberá presentar el formato de baja, debidamente requisitado y firmado, a efecto de no generar adeudo de la siguiente colegiatura, o trámites de reinscripción, según corresponda.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL	26 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 62.

La baja voluntaria definitiva opera cuando un integrante de la comunidad estudiantil de Licenciatura o Posgrado, por los motivos que fuesen, ha decidido dejar sus estudios de forma permanente, en este caso, el alumno interesado, deberá presentar el formato de baja, debidamente requisitado y firmado, además deberá entregar su credencial de alumno vigente, durante los diez primeros días naturales del mes, a efecto de no generar adeudo de la siguiente colegiatura, o trámites de reinscripción, según corresponda, solicitando la devolución de su documentación original en resguardo de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 63.

Para que sea autorizada la solicitud de baja voluntaria temporal o definitiva, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El alumno deberá estar al corriente con todos sus pagos, de lo contrario, quedarán vigentes todas las obligaciones académicas y financieras que adquirió al formar parte de la Institución Educativa;
- b) No tener adeudos de ningún tipo con la Universidad Westhill, particularmente con la Dirección de la Facultad de estudios que corresponda, con la Dirección de Administración y Finanzas, Laboratorio (s), Cómputo, Servicios Escolares y Biblioteca;
- c) Devolver la credencial que lo acredite como estudiante de la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 64.

Las bajas administrativas temporales y definitivas, procederán en los siguientes supuestos:

- a) Para los alumnos de licenciaturas o Posgrados que no hayan cumplido dentro del tiempo establecido con la entrega total de la documentación que le ha sido requerida;
- b) Para los alumnos de Licenciatura o Posgrado que, sin ingresar la carta de baja temporal, deje de cumplir con sus obligaciones de pago y atención a la prestación del servicio educativo;
- c) Para el alumno de Licenciatura que repruebe tres veces la misma materia, ya sea en examen ordinario, extraordinario, extemporáneo o recursamiento;
- d) Para el alumno que sea sorprendido realizando actos tendientes a la modificación de calificaciones o pretendiendo sobornar a cualquiera de las autoridades de la Universidad Westhill;
- e) Para los alumnos de Licenciatura o Posgrado que sustraigan documentación oficial de la Universidad Westhill, o que, en calidad de préstamo, se abstenga de devolver a

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		27 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

la Institución Educativa, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir del día de su préstamo;

- f)** Para los alumnos de Licenciatura o Posgrado que falsifiquen documentos de la Universidad Westhill, con información, logotipos, sellos o firmas que sean exclusivos de la Institución Educativa. En este supuesto, la documentación presuntamente apócrifa, se pondrá a disposición de las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar;
- g)** Para el alumnado que hayan cometido faltas graves a la moral, ética, al derecho o a las buenas costumbres en contra de cualquier miembro de la comunidad académica, docente y administrativa de la Universidad, así como en instalaciones hospitalarias, clínicas y demás áreas externas que infieran directamente en el proceso formativo-educativo, entre las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:
1. Ingresar a las instalaciones de la Universidad Westhill, a cualquiera de las áreas que la componen, o a clases en estado de ebriedad, o bajo el influjo de drogas o estupefacientes.
 2. Uso o posesión de bebidas embriagantes.
 3. Uso, posesión o tráfico de cualquier droga, psicotrópico, enervante o cualquier sustancia peligrosa.
 4. Introducir a la Universidad Westhill armas blancas, punzo cortantes, punzo contundentes, de fuego o de cualquier otra de naturaleza análoga o similar.
 5. Cometer contra cualquier miembro de la comunidad estudiantil y/o académica robo o abuso de confianza, daño en propiedad ajena, violencia física o moral.
 6. Alterar el orden y la disciplina de la Universidad Westhill, o en eventos a los cuales la Universidad Westhill haya sido anfitrión o participe en calidad de invitado o de cualquier naturaleza.
 7. Difundir por cualquier medio todo tipo de información que sea errónea o mal intencionada que altere la vida académica o estudiantil de la Universidad Westhill.
 8. Por deshonestidad académica que puede ser plagio total y/o parcial de trabajos, investigaciones, tesis y/o cualquier otro documento de naturaleza académica.
 9. Por realizar conductas que representen Bullying en contra de cualquier miembro de la Institución Educativa;
 10. Por realizar conductas de Acoso Sexual en contra de cualquier miembro de la Institución Educativa

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		28 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

11. Por realizar conductas de Acoso Académico y/o Escolar en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y,
12. La falsificación de firmas, documentos o mensajes de cualquier tipo en relación a las actividades académicas, como asistencias y rotaciones en las clínicas y hospitales sedes.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de que la baja se efectué por alguna conducta que prevea la existencia de un posible hecho delictivo, se pondrá a disposición de las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

- h) Cuando el alumno acumule tres o más asignaturas reprobadas al término de un periodo académico ordinario, a excepción de que las asignaturas pudieron haberse reprobado en periodos anteriores.

ARTÍCULO 65.

Además de los supuestos enunciados con anterioridad, aplica la baja administrativa definitiva, cuando el alumno no completó la documentación requerida para la integración de su expediente dentro de los límites de tiempo establecidos para ello, o ésta carezca de validez oficial, o cuando un alumno no cumpla con cualquiera de sus obligaciones de pago hacia la Universidad Westhill.

En su caso, el alumno deberá cubrir las colegiaturas devengadas hasta la fecha en que la baja sea efectiva.

ARTÍCULO 66.

Cuando a un alumno se le aplique baja administrativa definitiva por falta de documentación, no tendrá derecho a ninguna constancia oficial de los estudios realizados en la Universidad Westhill.

Si el alumno que causó baja administrativa definitiva por falta de documentos, los reúne y entrega a la universidad, podrá inscribirse a la misma licenciatura o en otra, en los periodos siguientes como alumno de nuevo ingreso y sin que se le reconozcan los resultados académicos obtenidos ni los pagos efectuados.

ARTÍCULO 67.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		29 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

Cuando se trate de baja administrativa por motivos disciplinarios, ésta se determinará por el Consejo Técnico Académico de la Facultad de estudios que corresponda y, puede ser temporal o definitiva. La baja administrativa por motivos disciplinarios temporal permite al alumno iniciar el proceso de reinscripción al término de la misma. En el caso de que un alumno cause baja administrativa definitiva, por ninguna causa podrá ser inscrito y/o reinscrito a ningún programa académico que se imparte en la Universidad.

En todos los casos de baja, el alumno deberá pagar las colegiaturas devengadas hasta el momento en que se determine la baja.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 68.

Son derechos de los alumnos:

- a) Recibir de la Universidad Westhill la prestación del servicio educativo correspondiente al Plan de Estudios que curse;
- b) Expresar libremente sus opiniones, sobre todo, en los asuntos que conciernen a la Universidad Westhill, sin más limitaciones que ajustarse a los términos del caso;
- c) Recibir un trato respetuoso, amable, cortés y digno por parte de todo el personal de la Universidad Westhill y por los demás estudiantes;
- d) Ser informado de todas las actividades académicas, duración y fechas para realizar trámites administrativos y/o económicos dentro de las instalaciones de la Universidad Westhill;
- e) Conocer los resultados de las evaluaciones realizadas y de los avances de su desempeño académico, siempre que cubra los requisitos establecidos en la legislación interna;
- f) Recibir la documentación oficial que acredite los estudios que haya realizado durante los ciclos en los que estuvo inscrito siempre y cuando haya cubierto totalmente los pagos correspondientes;
- g) Recibir la credencial que acredita su calidad de estudiante
- h) Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del docente ante la autoridad escolar de la Universidad Westhill.
- i) Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

ARTÍCULO 69.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL	30 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

Son obligaciones de los alumnos:

- a) Conducirse con respeto y decoro, en todo momento, al personal académico, administrativo y comunidad estudiantil;
- b) Mantener un buen comportamiento durante su estancia en la Institución Educativa;
- c) Cumplir con las disposiciones que señale la legislación interna y las que imponga la reglamentación emitida por las autoridades educativas de la Universidad Westhill;
- d) Respetar las actividades que se desarrollen durante su estancia en las instalaciones de la Universidad Westhill;
- e) Evitar la realización de actos dentro o fuera de la Institución que lesionen la imagen de la Universidad Westhill, y el papel que como estudiante del mismo se ostenta;
- f) Asistir puntualmente a sus clases y permanecer en ellas, así como cumplir con sus compromisos académicos y de formación derivados de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los cursos en que participe;
- g) Asistir a eventos académicos o de cualquier naturaleza convocados por la Universidad Westhill, así como participar en los programas obligatorios de emergencia y/o de protección civil, que representan la seguridad de toda la comunidad estudiantil y académico administrativa de la Institución Educativa;
- h) Realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes, en los términos y plazos establecidos en el calendario escolar;
- i) Cumplir oportunamente con los compromisos económicos contraídos y expresados con la Universidad Westhill;
- j) Demostrar una actitud de compromiso y disposición con todas y cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios;
- k) Presentarse a la Universidad Westhill vestido de tal manera que cumpla con los objetivos académicos y de profesionalización, quedando estrictamente prohibido ingresar a la Institución Educativa con ropa de playa, entre otros;
- l) Portar en todo momento su credencial que lo acredite como alumno regular de la Universidad Westhill;
- m) No ingresar a las instalaciones si presenta estado de ebriedad o inconveniencia, producto de cualquier sustancia;
- n) No perturbar las labores, guardando el debido respeto a la Universidad Westhill y a sus miembros, siguiendo los canales establecidos y acudiendo a las instancias correspondientes;
- o) No ingerir alimentos o bebidas en las áreas de clase,

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>“Vestigia Nulla Retrorsum”</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		31 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

- p) No fumar y/o consumir productos derivados de tabaco dentro de las aulas, pasillos, baños, jardines, cafetería, y ningún espacio abierto o cerrado dentro de la Institución Educativa y,
- q) No hacer uso de celulares en las áreas de clase.
- r) No realizar grabaciones de video y/o audio en los que aparezcan o se identifiquen estudiantes y/o empleados de la institución, así como las instalaciones de la misma sin contar con la autorización expresa y escrita de las personas que pudieran ser afectadas y la institución.

ARTÍCULO 70.

Los estudiantes deben observar el estricto cumplimiento de lo establecido en la reglamentación y los instrumentos internos que se utilicen para su operación; por tanto, serán responsables por la realización de actos u omisiones que en ella se sancionen.

La Universidad Westhill, por conducto de las áreas que determine para ello, tendrá la facultad de determinar la gravedad de las faltas cometidas por cualquier estudiante y, por ende, la sanción a aplicar. Dichas sanciones podrán ser de carácter verbal, pago de daños físicos realizados contra las instalaciones o equipo, baja administrativa temporal o baja administrativa definitiva.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 71.

Los alumnos que no cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en la legislación universitaria, ya sean de tipo académico, financiero o ético, se harán acreedores a la aplicación de las sanciones que a continuación se indican, las cuales dependerán de la gravedad de la falta cometida:

- a) Amonestación de tipo verbal o escrita al alumno, con registro en expediente;
- b) Suspensión temporal de clases o servicios por 3 días, 5 días o hasta máximo 15 días escolares;
- c) Restricción de servicios, pudiendo ser temporal o definitiva;
- d) Suspensión de exámenes parciales, finales, profesionales, de grado, o cualquier otro tipo de exámenes;

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		32 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

- e) Baja administrativa temporal del alumno, pudiendo ser desde la suspensión en una materia por un tiempo corto o por todo el periodo, así como la baja de un periodo completo, con la posibilidad de reincorporación;
- f) Baja administrativa definitiva del alumno, la cual ocasiona que el alumno queda suspendido de manera permanente de la Institución Educativa y deja de pertenecer a la Comunidad Universitaria.
- g) Se puede emitir una baja administrativa definitiva sin haber pasado por las amonestaciones previas.

ARTÍCULO 72.

El alumno que no entregue en tiempo y forma la totalidad de la documentación mencionada para los trámites que hacen alusión en presente reglamento, no podrá continuar sus estudios en la Universidad Westhill, ya que es responsabilidad del alumno el acatar los procesos en tiempo y forma, sujetándose a la sanción correspondiente que en este caso será la baja definitiva de la Institución.

ARTÍCULO 73.

De ser un retraso causado por autoridades educativas como la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el alumno podrá solicitar a la Universidad Westhill una prórroga para entregar la documentación faltante, debiendo para ello, firmar una carta compromiso y anexar los documentos o constancias que avale que dicho trámite se encuentra en poder de las autoridades educativas señaladas.

ARTÍCULO 74.

En el caso en que la Universidad Westhill detectará el uso, falsificación o fraude de algún documento oficial, será motivo inmediato de la anulación de los trámites de admisión, inscripción, reinscripción, equivalencia, revalidación, o cualquier otro de naturaleza análoga. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que pudieran ser impuestas por autoridad competente.

De comprobarse falsedad en cualquier documento entregado por el estudiante, la Universidad Westhill anulará su inscripción y quedarán sin efectos los actos derivados de la misma. Si los documentos apócrifos son detectados cuando el estudiante ya ha cursado uno o más periodos escolares, se anularán las calificaciones hasta ese momento obtenidas y se notificará tal situación a las autoridades competentes, sin responsabilidad alguna para la Institución.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		33 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 75.

Toda falta al presente reglamento y a la sana convivencia en la comunidad universitaria, y en general toda conducta que vaya contra los principios y valores de la Institución Educativa, será resuelta por las autoridades de la Universidad Westhill que se determinen para ello, sus resoluciones se fundamentarán en apego a la normatividad institucional aplicable.

Para los casos en los que uno o varios alumnos se encuentren involucrados en temas aparentes de Bullying y de Acoso Académico, Escolar y/o Sexual, dentro de la Institución Educativa, además de representar una falta grave de conducta y hacerse acreedores a las sanciones que establece el presente reglamento, dichas conductas, tendrán que ser analizadas y tratadas de acuerdo al "Protocolo de Actuación y Atención al Problema Estudiantil del Bullying de la Universidad Westhill", así como el "Protocolo de Actuación en materia de Acoso Sexual" los cuales establecen claramente el procedimiento a seguir en estos casos.

ARTÍCULO 76.

El comportamiento personal del alumnado dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad Westhill, debe reflejar los principios y el ideal universitario; es decir, toda persona debe guardar una conducta y actitud digna y respetuosa con la institución, sus autoridades, personal académico, compañeros y con el personal administrativo y de servicio. Cualquier acción contraria a lo anterior que se realice se considera como falta grave de disciplina.

ARTÍCULO 77.

Corresponde Consejo Técnico - Académico de la Facultad de estudios de que se trate, valorar las faltas disciplinarias sucedidas en su ámbito de competencia, y aplicar las sanciones correspondientes. Asimismo, en caso de duda o de no poder establecer la sanción al caso en concreto, podrá proponer el tema al Consejo Universitario, quien podrá hacerse llegar de elementos documentales o testimonios de personal administrativo o académico y de las personas vinculadas a la falta. El Consejo Universitario indicará igualmente si la Facultad de estudios que se trate o algún departamento en especial, deberá aplicar la sanción que al efecto se emita.

ARTÍCULO 78.

Toda actividad que perturbe el desarrollo de las actividades universitarias, que provoque deterioro al patrimonio de la Institución Educativa o cause molestias a cualquier integrante de la comunidad universitaria, o asistentes a los recintos de la Universidad Westhill, que dañe

	UNIVERSIDAD WESTHILL	34 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

o ponga en riesgo la imagen de la misma, o que vaya en contra de la normatividad universitaria, e incluso si provoca el bajo desempeño académico, será considerada como falta grave de disciplina.

ARTÍCULO 79.

Son faltas graves de disciplina, mencionadas de manera enunciativa, más no limitativa, aplicables a todos los miembros de la comunidad, las descritas en los incisos b, c, e, f y g descritas en el artículo 64 del presente reglamento.

ARTÍCULO 80.

El alumno que realice o intente realizar cualquier fraude y/o plagio académico en trabajos de investigación, tareas, prácticas, exámenes, justificantes de ausencia, falsificación de firmas y/o boletas, entre otros de naturaleza análoga, incurre en una falta grave de disciplina, como por ejemplo el incluir copias textuales de libros, páginas de Internet, o de cualquier otra idea plasmada por una persona en cualquier otro medio, sin hacer mención de dicha fuente, atentando al respeto y derecho que se debe tener a la propiedad intelectual.

En este supuesto, el alumno será acreedor a que se levante un acta de hechos por la deshonestidad académica que será incluida en su expediente, independientemente de la sanción correspondiente, que puede ir desde la pérdida del derecho a la acreditación de la asignatura durante el periodo inscrito, hasta la expulsión definitiva del alumno de la Universidad. Reincidir en deshonestidad académica implica la baja definitiva de la institución.

ARTÍCULO 81.

Se prohíbe a los alumnos, efectuar cualquier tipo de propaganda o publicidad de cualquier tipo y con cualquier objeto, sin la autorización expresa por parte de las autoridades de la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 82.

Sólo para fines académicos, y con autorización y la presencia del profesor de la asignatura, los alumnos podrán utilizar aparatos radiofónicos, televisores o de comunicación electrónica, alterar la distribución del mobiliario, o emplear las aulas para cualquier fin diferente al de enseñanza académica.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		35 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 83.

Cuando por negligencia, desorden o manejo inadecuado por parte del alumno, resulten dañadas las instalaciones de la Universidad Westhill, un bien mueble o material de cualquier naturaleza que sea propiedad de la Universidad o esté en legítima posesión del mismo, el daño debe ser reparado o repuesto con cargo a quien lo provocó, en un plazo de diez días o antes de obtener su título profesional en el caso de haber finalizado sus estudios, y será acreedor a una sanción que puede comprender, desde una amonestación que formará parte de su expediente académico, hasta la expulsión de la Universidad, sin perjuicio de las acciones legales que tenga la institución contra el infractor.

ARTÍCULO 84.

Cuando exista una baja administrativa definitiva causada por motivos disciplinarios, el alumno no podrá inscribirse a ninguna licenciatura de la Universidad Westhill. Los estudiantes que hayan sido expulsados por este motivo, no podrán volver a inscribirse o reinscribirse en la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 85.

El alumno que se haga acreedor a cualquier tipo de sanción, por los motivos que sean, será notificado por escrito, respecto de la sanción que le corresponda, debiéndose especificar la conducta u omisión en la que haya incurrido, el fundamento y la fecha de su aplicación, independientemente de que se niegue a firmar de recibido dicha notificación, circunstancia que quedará asentada.

Para el proceso de imposición de sanciones a que se refiere el presente reglamento, se deberá atender lo estipulado en el capítulo respectivo.

ARTÍCULO 86.

Los casos no previstos en el presente capítulo, serán resueltos por el Consejo Universitario, quien una vez determinada la sanción a imponer, esta será de naturaleza inapelable.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		36 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

CAPÍTULO OCTAVO

DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

ARTÍCULO 87. Para la imposición de las sanciones a que hace referencia el capítulo anterior, se observará el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la Facultad de estudios que corresponda tenga conocimiento por cualquier medio de una probable infracción a la legislación universitaria, y en particular al presente reglamento general, y al “Protocolo de Actuación y Atención al Problema Estudiantil del Bullying de la Universidad Westhill” y/o “Protocolo de Actuación en materia de Acoso Sexual” citará al alumno por escrito, notificándole personalmente con acuse de recibido, que deberá acudir personalmente a las oficinas que ocupan la Facultad de estudios de que se trate, a efecto de informar y aclarar todo lo relacionado en torno a los presuntos hechos que se le imputen y que puedan ser causa de responsabilidad y sanción en los términos de la legislación universitaria y de este reglamento;
- 2) En la notificación o aviso por escrito que se le otorgue al alumno, deberá expresarse el lugar, día y hora y las personas ante las cuales deba presentarse; los actos u omisiones que se le imputen, y deberá manifestarse el derecho que tiene el alumno de presentarse acompañado del padre o madre de familia, o la persona que libremente elija;
- 3) Hecha la notificación de manera personal al alumno, por parte del personal directivo, docente y/o administrativo que la Dirección de la Facultad que corresponda, si el alumno de que se trate deja de comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, lo cual será considerado por el Consejo Técnico Académico correspondiente, al momento de determinar la sanción correspondiente;
- 4) Entre la fecha de la notificación y la cita del alumno, deberá mediar un plazo no menor de tres ni mayor de diez días hábiles;
- 5) Concluida la cita con el alumno, se concederá a este un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen;
- 6) Una vez que sean recibidos los elementos de prueba que estime pertinentes, el Consejo Técnico Académico, en su sesión ordinaria y/o extraordinaria que proceda, deberá resolver dentro de los quince días hábiles siguientes, sobre la inexistencia de responsabilidad o impondrá al alumno infractor las sanciones correspondientes y,

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		37 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

además, le notificará por escrito la resolución, debidamente fundada y motivada, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes, marcando copia de la misma a las Direcciones o autoridades que se estimen competentes, lo anterior para, de ser el caso, aplicar las sanciones impuestas;

- 7) El Consejo Técnico Académico o la Dirección de la Facultad que corresponda, podrán ampliar el plazo para dictar la resolución a que se refiere el punto anterior, por única vez, hasta por diez días hábiles, cuando exista causa justificada a juicio de las propias autoridades de la Universidad Westhill;

ARTÍCULO 88. Durante la sustanciación del procedimiento señalado en el artículo anterior, el Consejo Técnico Académico de la Facultad de estudios que corresponda, podrá practicar todas las diligencias tendientes a investigar los hechos que se traten, a fin de determinar la presunta responsabilidad del o los alumnos, así como requerir a él o ellos y a las áreas directivas, académicas y administrativas de la Universidad Westhill, la información y documentación que se relacione con los hechos que se investiguen, estando obligadas éstas a proporcionarlas de manera oportuna en los tiempos y formas que se establezcan.

ARTÍCULO 89. Si durante la sustanciación del procedimiento de sanción académica, el o los alumnos involucrados aceptaran su responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el presente reglamento general de la Universidad Westhill o, en su caso el reglamento interior de la Facultad de estudios a la que corresponda, se procederá de inmediato a dictar la resolución correspondiente, pudiendo adoptar cualquiera de las sanciones a que hace referencia el presente reglamento, con excepción de la baja administrativa definitiva del alumno.

ARTÍCULO 90. Si el Consejo Técnico Académico de la Facultad de estudios que corresponda, o las propias autoridades de la Universidad Westhill no cuentan con elementos suficientes para resolver o advirtieran datos o información que dejen duda de la plena responsabilidad del alumno en las acciones u omisiones que se le imputen, deberán resolver sobre la inexistencia de responsabilidad del alumno, velando siempre y respetando en todo momento el principio de presunción de inocencia del alumno.

ARTÍCULO 91. Se levantará acta circunstanciada de todas las diligencias que se practiquen, teniendo la obligación de suscribirla quienes intervengan en ella. Si el alumno o cualquier autoridad de la Universidad Westhill se negaren a suscribirla, se asentará dicha circunstancia en el acta, sin que afecte su validez.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		38 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 92. Si derivado de las investigaciones que realicen la Facultad de estudios que corresponda, o el propio Consejo Técnico Académico y/o las propias autoridades de la Universidad Westhill, existiera la probable comisión de un acto u omisión distinto al que inicialmente se trate, y que hagan presumir un nuevo hecho, será necesario un nuevo procedimiento de sanción, con las reglas que se estipulan en el presente capítulo.

ARTÍCULO 93.- Las resoluciones y acuerdos que se adopten y emitan al seno del Consejo Técnico Académico, de la Facultad de estudios que corresponda o de las propias autoridades de la Universidad Westhill, durante el procedimiento a que se refiere este Capítulo constarán por escrito.

Las sanciones impuestas se asentarán en el expediente del alumno, para todos los efectos a que haya lugar. Asimismo, para todos los casos la sanción será aplicada por la Dirección de la Facultad de estudios que corresponda, previo acuerdo por escrito que se adopte de manera colegiada por su propio Consejo Técnico Académico.

ARTÍCULO 94.- El o los alumnos que resulten académicamente responsables en los términos de las resoluciones que se dicten conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, podrán solicitar, por única ocasión y por escrito, al Consejo Universitario de la Universidad Westhill, la revisión de la sanción impuesta.

ARTÍCULO 95.- La revisión a la sanción impuesta se interpondrá por el o los alumnos sancionados académicamente, ante la Dirección de la Facultad de estudios que corresponda, en un término que no exceda los diez días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de sanción escolar. La tramitación de la revisión, se sujetará a las normas siguientes:

- I.-** Se iniciará mediante escrito dirigido a la Facultad de estudios que corresponda, en el que deberán expresarse los agravios que a juicio del o los alumnos sancionados le cause la resolución de sanción inicial, así como el ofrecimiento de las pruebas que se considere necesario rendir;
- II.-** La interposición de la revisión por parte del alumno, suspende temporalmente la ejecución de la resolución interpuesta por el Consejo Técnico Académico de la Facultad de estudios que corresponda, hasta en tanto el Consejo Universitario determine en definitiva lo procedente;
- III.-** La Dirección de la Facultad de estudios que corresponda, acordará sobre la admisibilidad de la solicitud y, de ser procedente, remitirá a la agenda del Consejo

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		39 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

Universitario, para la atención y respuesta de éste, todos los antecedentes del caso y las pruebas ofrecidas;

IV.- El Consejo Universitario, en un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a que se haga sabedor de la solicitud del alumno, determinará si la sanción impuesta se apegó a lo establecido en la legislación universitaria y de este reglamento, pudiendo allegarse de cualquier medio para determinar su resolución y, habiendo quedado satisfechos los requisitos solicitados para tal fin, en los tiempos y formas establecidos, podrá Revocar, Modificar o Confirmar la sanción inicialmente impuesta por el Consejo Técnico Académico, debiendo notificar al alumno personalmente en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes, y además, deberá quedar una constancia por escrito de dicho fallo en el expediente del alumno.

ARTÍCULO 96.- Las resoluciones que adopte el Consejo Universitario tendrán el carácter de inapelables.

CAPÍTULO NOVENO DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 97. Con excepción del Rector de la Universidad Westhill, todos los alumnos de la Universidad Westhill tienen derecho a ser atendidos por las autoridades de la Institución Educativa, previa cita con por lo menos un día hábil de anticipación.

Asimismo, cuando se trate de asuntos que afecten intereses académicos de un grupo, podrán elegir a un alumno del grupo interesado para que los represente, quien será reconocido por las autoridades de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 98. Aquel alumno que sea designado por el resto de los alumnos de su grupo, como representante, en los términos del artículo anterior, deberá contar con una situación académica de regular y reflejar buena conducta durante su trayectoria escolar, y deberá constar por escrito dicha representación, a través de la Facultad de estudios de que se trate.

ARTÍCULO 99. Quienes cursen el último cuatrimestre o semestre, según se trate, podrán designar por escrito dirigido a la Facultad de estudios de que se trate, a uno de sus compañeros de grupo como representante de su generación, quien deberá atender de manera personal y directa, la coordinación de actividades correspondientes a la conclusión del ciclo escolar.

	UNIVERSIDAD WESTHILL		40 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

Dicho representante, será reconocido para todos los efectos como enlace entre ellos y la Facultad de estudios de que se trate.

ARTÍCULO 100. La representación estudiantil a que se refiere el presente capítulo, quedará limitada a la atención y solución de asuntos estrictamente académicos, sin que, por ello, intervengan aspectos políticos o de movimientos estudiantiles, entendido por este, aquel que lleve como propósito inducir a un grupo determinado del alumnado, a tomar decisiones que sean contrarias a la moral, a las buenas costumbres, al derecho o a los principios e ideales de la Universidad Westhill.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ACADÉMICA.

ARTÍCULO 101. El procedimiento de queja académica, es el medio interno a través del cual, cualquier miembro de la comunidad docente o estudiantil, puede manifestar una inconformidad respecto de faltas a la calidad en el servicio, o por alguna conducta que considere violatoria de la normatividad de la Universidad Westhill que hayan presenciado o le cause una afectación directa o indirecta.

La manifestación de la queja por parte de la comunidad docente o estudiantil tiene como finalidad hacer del conocimiento de la Institución Educativa, hechos, acciones u omisiones que, a considerar del peticionario, puedan representar una falta de observancia a la reglamentación interna de la Universidad Westhill. y, de ser procedente, se puedan aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que se estimen pertinentes, de conformidad con la normatividad interna.

ARTÍCULO 102. La presentación de la queja académica por parte del peticionario ante las autoridades de la Universidad Westhill se podrá realizar electrónicamente, a través de la plataforma interna Institucional “Algebraix” en la dirección <https://uw.edu.mx/algebraix/> en la sección “buzón de quejas”.

ARTÍCULO 103. El escrito de queja deberá contener los datos de identificación y de localización tanto del peticionario como de todas las personas mencionadas en el escrito, a

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		41 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

fin de que la Universidad Westhill, a través de las áreas correspondientes, pueda dar un seguimiento adecuado a la misma.

Los datos de identificación y localización proporcionados por el peticionario, se tratarán con estricta confidencialidad por parte de las autoridades de la Universidad Westhill y, serán determinantes para dar inicio y seguimiento a la investigación de los hechos motivo de la queja y emitir un pronunciamiento dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 104. Son materia de procedimiento de queja académica de manera enunciativa y no limitativa, los supuestos siguientes:

- Fallas en equipos y/o instalaciones educativas;
- Problemas relacionados al estacionamiento;
- Uso inadecuado de instalaciones educativas;
- Instalaciones educativas deficientes;
- Falta de higiene en las instalaciones educativas;
- Problemas con personal de mantenimiento, limpieza y/o seguridad;
- Falta en el suministro de agua y/o electricidad;

En caso de presentar una queja por algún motivo ajeno a los expresados en los puntos anteriores, el (la) peticionario (a) deberá dirigirse con el (la) Director (a) de la Facultad de estudios de que se trate, a fin de que, su petición sea atendida de conformidad con el Reglamento General de la Universidad Westhill y disposiciones normativas aplicables.

Si las autoridades educativas de la Universidad Westhill, recibieran una queja ajena a los puntos a que se refiere el presente artículo, deberán armar expediente con la información que se cuente y remitirlo a la Dirección académica competente para conocer, tratar y resolver el tema planteado, de conformidad con el Reglamento General de la Universidad Westhill y disposiciones normativas aplicables

ARTÍCULO 105. Las áreas de la Universidad Westhill encargadas de conocer, dar seguimiento y resolver cualquier caso de queja que se presente, son la Dirección Jurídica junto con las áreas que en cada caso se vean involucradas con motivo de los hechos narrados en la queja.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		42 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

ARTÍCULO 106. Una vez que la queja es recibida por el medio a que se refiere el artículo 102 del presente Reglamento, la Universidad Westhill por conducto de las áreas competentes, deberán de estar a lo siguiente:

1. La Dirección Jurídica con los elementos con que cuente y que sean materia de la queja académica, elaborará un expediente físico y lo turnará dentro de los tres días hábiles siguientes al área correspondiente para conocimiento e inicio de la atención de la queja.
2. Una vez que el área correspondiente ha recibido el expediente físico, dentro de los tres días hábiles siguientes, deberá agendar una cita por escrito con acuse de recibido con el (la) peticionario (a) de la queja académica, a fin de conocer a detalle los motivos de la misma y allegarse de mayores elementos de prueba para resolver la queja. En dicha reunión se deberá suscribir una minuta firmada por los participantes, en la cual, entre otros aspectos, se establezca el motivo de la queja, de ser procedentes, las medidas adoptadas y, las conclusiones o acuerdos alcanzados.
3. El área correspondiente deberá llevar a cabo todas las acciones relativas a dar seguimiento y resolver los hechos u omisiones motivos de la queja, documentando cada una de las medidas adoptadas y, las conclusiones o acuerdos alcanzados, debiendo notificar de cada uno de ellos a la Dirección Jurídica.
4. La Dirección Jurídica con los elementos físicos de convicción con que cuente, resolverá si se ha dado un seguimiento adecuado a la queja y si ésta se ha resuelto satisfactoriamente.
5. La Dirección Jurídica informará dentro de los tres días hábiles siguiente a las áreas competentes y personas interesadas dentro del procedimiento de queja, por escrito y con acuse de recibido, el sentido de la resolución, así como los puntos o recomendaciones, de ser procedentes, que sean necesarias aplicar.
6. Para la imposición de sanciones, siempre se deberá estar a lo dispuesto por el Reglamento General de la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 107. Las resoluciones que se adopten dentro del procedimiento de queja académica, tendrán la naturaleza de inapelables.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		43 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

TÍTULO QUINTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

CAPÍTULO PRIMERO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

ARTÍCULO 108. El claustro de docentes de la Universidad Westhill, tiene el compromiso de instruir a la comunidad estudiantil en general, al interior de las diferentes licenciaturas que se imparten en la Institución Educativa, lo anterior con el propósito de contribuir al desarrollo académico de calidad, y en apego, siempre, a los principios e ideales de la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 109. Al inicio de cada ciclo escolar, los integrantes del claustro de docentes de la Universidad Westhill, en sus respectivas asignaturas, deberán dar a conocer al alumnado el contenido temático de las asignaturas a impartir, precisando sus objetivos y las actividades a desarrollar durante el transcurso del cuatrimestre o semestre, así como los medios de evaluación según corresponda.

ARTÍCULO 110. Los integrantes del claustro de docentes de la Universidad Westhill, deberán cumplir con la impartición de clases efectivas, debiendo cumplir puntualmente con el horario establecido, debiendo otorgar al alumnado una tolerancia de quince minutos máximo después del inicio de clase, solicitándoles respetar el horario a fin de no ocasionar contratiempos con el desarrollo de la clase.

ARTÍCULO 111. Los integrantes del claustro de docentes de la Universidad Westhill, deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

- a) Queda estrictamente prohibido aceptar estudiantes en calidad de oyentes, entendiéndose por estos, aquellas personas que no estén inscritas y que, por consiguiente, no sean considerados formalmente alumnos de la Universidad Westhill, así como guardar calificaciones o intercambiarlas con otros integrantes del claustro de docentes de la Institución Educativa;
- b) Respetar el contenido de las listas de asistencia;
- c) Aplicar en los días y las horas establecidas, las evaluaciones parciales y/o finales, así como cualquier tipo de exámenes de cualquier naturaleza;
- d) Para poder aplicar examen final, los alumnos deberán acreditar un mínimo del 80% de asistencias a clases. Asimismo, deberán acatar las disposiciones financieras que se

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		44 DE 69	
		REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	LUGAR		DJ	
	AREA		DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

emitan respecto de aquellos alumnos que, por diversas circunstancias, no tengan derecho a la realización de los exámenes parciales y/o finales;

- e) En caso de que un alumno no presente su examen parcial y/o final por causas de fuerza mayor o caso fortuito, quedará bajo la autorización de la Facultad de estudios que corresponda la autorización para que le sea aplicada la evaluación correspondiente con posterioridad, en los términos y condiciones que se estipulen.
- f) La comprobación fehaciente del impedimento aducido, será elemento indispensable para que el alumno pueda ser beneficiado con la aplicación extemporánea de su evaluación, derecho que solo podrá ejercer en el término y formas que determine la Facultad de estudios que corresponda;
- g) Las calificaciones deberán ser cargadas al sistema ALGEBRAIX que es la plataforma de gestión administrativa y académica de la Universidad Westhill, dentro del tiempo establecido para ello, el cual no podrá superar los tres días hábiles después de haber aplicado la evaluación correspondiente;
- h) Cuando un alumno haga uso de su derecho de revisión de calificación final, el docente que lo evaluó, deberá entregar a la Facultad de estudios que se trate, los elementos y porcentajes que corresponda para comprobar la determinación final de la calificación inicialmente concedida, la cual, solo en caso de que el Comité Técnico Académico de la Facultad correspondiente, determine la calificación, ésta deberá quedar asentada y soportadas en las resoluciones colegiadas que al respecto se adopten.
- i) Podrán ser convocados por la Facultad de estudios que se trate, con la debida anticipación, para la aplicación de exámenes ordinarios, finales, extemporáneos, extraordinarios, según corresponda;
- j) Podrán establecer las medidas que estimen necesarias para mantener el orden y buen desarrollo del curso, apegándose a los principios de respeto, buen trato y, sobre todo, a los principios e ideales de la Universidad Westhill.
- k) Deberán abstenerse de formar con los alumnos cualquier tipo de relación o sentimiento, de tal manera que la calidad y la seriedad del servicio educativo que se presta a los alumnos, se pueda observar o notar mal entendido, de tal manera que la relación alumno-docente, debe desarrollarse al interior de la Universidad Westhill con el mayor de los respetos y respetando siempre las calidades de docentes – alumnos.
- l) Cuando exista la necesidad por parte del docente de reponer alguna clase o de impartir alguna otra de naturaleza especial, por cualquier motivo que fuere, queda estrictamente prohibido impartir clases o reponerlas en algún otro sitio fuera de las instalaciones de la Universidad Westhill, en este sentido, deberán hacerlo del

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		45 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

conocimiento del (la) Director (a) de la Facultad de estudios que corresponda, con al menos un día hábil de anticipación, a fin de que, de acuerdo a la disponibilidad de salones y horarios, se pueda programar en las instalaciones de la Universidad Westhill, la clase de reposición o de cualquier otra naturaleza.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PERIODOS ESCOLARES

ARTÍCULO 112. Para todas las licenciaturas que se imparten en la Universidad Westhill, con excepción de la licenciatura de Médico Cirujano los periodos escolares comprenden:

- a) enero – abril;
- b) mayo – agosto y,
- c) agosto – diciembre.

Para los alumnos inscritos en la licenciatura de Médico Cirujano con incorporación de estudios a la Universidad Nacional Autónoma de México, los periodos escolares serán de índole anual, iniciando cursos respectivamente en los meses de agosto a mayo y de enero a octubre. Asimismo, para los alumnos inscritos en la licenciatura de Médico Cirujano con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios ante la Secretaría de Educación Pública, los periodos escolares serán de índole semestral, iniciando cursos respectivamente en los meses de enero a junio y de julio a diciembre.

ARTÍCULO 113. Los periodos escolares para cada uno de los niveles académicos corresponden a un programa cuatrimestral, semestral o anual, según corresponda, bajo la modalidad escolarizada, por tanto, las cátedras deben ser impartidas de forma presencial.

ARTÍCULO 114. Para todas las diferentes licenciaturas que se imparten en la Universidad Westhill, los periodos escolares comprenden 15 semanas efectivas de clase. Para el caso de la licenciatura de Médico Cirujano con incorporación de estudios a la Universidad Nacional Autónoma de México, el periodo escolar se comprende de seis años y medio de estudios de clase, siendo de índole anual, para el caso de estudios licenciatura de Médico Cirujano con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios ante la Secretaría de Educación Pública, el periodo escolar comprende a 17 semanas efectivas de clase y es de índole semestral.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		46 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

ARTÍCULO 115. Para estudios de posgrado, que se imparten en la Universidad Westhill, los periodos escolares comprenden un número de semanas efectivas de clase, de acuerdo a los estudios que se realicen a cada caso en concreto.

CAPÍTULO TERCERO DE LA APLICACIÓN DE EXÁMENES

ARTÍCULO 116. Los exámenes se refieren al instrumento de evaluación a los alumnos, y pueden tener las siguientes modalidades:

- a) Escrito;
- b) Oral;
- c) Práctico y,
- d) Combinado.
- e) Departamentales (Aplicable para medicina)

ARTÍCULO 117. Las diferentes modalidades de exámenes que establece la Universidad Westhill para determinar la calificación de los alumnos en cualquier tipo de licenciatura que se imparte, son las siguientes:

- a) Parcial;
- b) Departamental (Aplicable para medicina)
- c) Final;
- d) Extraordinario;
- e) Recepcional, Profesional o de grado.

ARTÍCULO 118. Para tener derecho a presentar cualquier tipo de exámenes, el alumno deberá estar inscrito y/o reinscrito, y no presentar ningún adeudo con la Institución Educativa, y contar con el visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

ARTÍCULO 119. Constituye un examen parcial, aquella evaluación que aplica el docente de la Universidad Westhill a los alumnos, durante el transcurso del cuatrimestre o semestre, según corresponda, sobre los temas analizados en clase y en un determinado tiempo. Se llevarán a cabo en las fechas establecidas por las autoridades de la Universidad Westhill que corresponda.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		47 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 120. Constituye un examen final, aquella evaluación general sobre el contenido temático del programa de estudios de una materia, que se aplica al concluir el ciclo escolar en las fechas establecidas para ello. Se llevarán a cabo en las fechas establecidas por las autoridades de la Universidad Westhill que corresponda.

ARTÍCULO 121. Constituye un examen extraordinario, aquella evaluación general sobre todo el contenido temático del programa de estudios de una materia no acreditada, que se aplica al concluir el periodo de exámenes finales, y cuya evaluación obtenida no haya sido acreditada con la escala mínima de aprobación.

ARTÍCULO 122. Es requisito para la presentación de cualquier examen extraordinario, que el alumno interesado haya cursado en su totalidad la materia que corresponda, y que haya tenido un resultado no satisfactorio en la evaluación final. De tal manera que, bajo ninguna circunstancia, un alumno podrá presentar un examen extraordinario, sin haber cursado y reprobado la materia de que se trate.

ARTÍCULO 123. Todos los alumnos de la Universidad Westhill, que estudien una de las licenciaturas bajo el plan de estudios avalado por la Secretaría de Educación Pública, o en el caso de la licenciatura de Médico Cirujano avalado con incorporación de estudios a la Universidad Nacional Autónoma de México, previo pago y requisitos que se establezcan, podrán presentar un máximo de 6 exámenes extraordinarios durante el tiempo que dure su licenciatura en esta Institución Educativa.

Quedará a elección del alumno, presentar como máximo dos exámenes extraordinarios dentro del mismo ciclo escolar.

Cuando el alumno agote la cantidad de opciones de presentación de exámenes extraordinarios, necesariamente tendrá que recurrir y acreditar la (s) asignatura (s) no acreditadas para concluir sus estudios de licenciatura, lo anterior sujetándose a los tiempos, costos, espacios, condiciones generales y disponibilidad de grupos que determine la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 124. Para los casos de exámenes extraordinarios, solo tendrá derecho el alumno a presentarlos, cuando no haya rebasado un año calendario, después de haber cursado y no acreditado la materia que se trate, después de este periodo, opera solo la figura del

	UNIVERSIDAD WESTHILL	48 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

recursamiento, debiendo sujetarse a los tiempos, costos, espacios, condiciones generales y disponibilidad de grupos que determine la Universidad Westhill

ARTÍCULO 125. Para el caso de que el alumno pretenda presentar un examen extraordinario, deberá sujetarse a lo siguiente:

- Presentar solicitud por escrito a la Facultad de estudios que se trate para su debido registro y autorización, en su caso, y en estricto apego a las fechas y condiciones generales que apliquen;
- Realizar el pago por concepto de examen que corresponda;
- Presentarse al examen con credencial de alumno vigente el día y hora que se indique para ello;
- Una vez presentado el examen, el alumno deberá sujetarse a la fecha que se indique para la entrega del resultado correspondiente y,
- La revisión de examen extraordinario, se podrá solicitar por el alumno por escrito, dirigido a la Dirección de la Facultad de Estudios correspondiente. Lo anterior deberá realizarlo en los 10 días hábiles subsecuentes a la publicación de los resultados de cada evaluación.

ARTÍCULO 126. Para la aplicación del examen extraordinario, el docente deberá sujetarse a lo siguiente:

- Elaborar y aplicar el examen, así como realizar la entrega de los resultados el día y hora establecidos por la Facultad de estudios que corresponda;
- Aplicar los exámenes en forma escrita y en la hora e instalaciones que le sean informados por parte de la Universidad Westhill, apegándose estrictamente al contenido temático general de la materia de que se trate y,
- Cargar el resultado del examen al sistema ALGEBRAIX que es la plataforma de gestión administrativa y académica de la Universidad Westhill, dentro del tiempo establecido para ello, el cual no podrá superar los tres días hábiles después de haber aplicado la evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 127. Aquel alumno que inscriba un examen extraordinario y no lo presente, por cualquier motivo el día y hora señalado, tendrá la anotación de “NP” (no presentó), que es equivalente a cero, en el registro académico correspondiente, y éste se contabilizará dentro del número de exámenes permitidos durante toda la carrera. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia opera la devolución del pago por el examen inscrito.

	UNIVERSIDAD WESTHILL	49 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 128. Para los casos de exámenes extraordinarios, si el alumno lo requiere se otorgará la revisión de examen con previa solicitud.

CAPÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 129. La evaluación es un proceso de carácter integral, formativo, participativo y de aplicación continua a los estudiantes durante el desarrollo de los cursos, por medio del cual se valoran los avances de su aprendizaje en las diversas etapas de su formación profesional.

ARTÍCULO 130. En todas las asignaturas, se desarrollará una metodología que permita a los estudiantes adquirir las habilidades consideradas en los programas de estudio respectivos, esas habilidades serán evaluadas en el aspecto teórico-práctico de cada asignatura. Las actividades realizadas en las horas independientes consideradas para cada asignatura serán evaluadas también dentro del aspecto práctico de la misma.

ARTÍCULO 131. Los parámetros para evaluar a la comunidad académica que ha determinado la Universidad Westhill, se determinarán en atención a los siguientes criterios:

- a) El desempeño académico;
- b) La elaboración de trabajos de campo y/o investigación;
- c) La participación en actividades de aprendizaje de carácter académico, institucional o extra institucional;
- d) La asistencia a clases, la cual deberá ser superior por parte del alumno, al 80% de los días y horas de clase impartidos de acuerdo a los periodos que para el caso apliquen;
- e) Los exámenes parciales y/o finales.

ARTÍCULO 132. Para efectos del presente reglamento, se entiende por actividades de aprendizaje, aquellas experiencias que desarrolla el alumno para adquirir determinadas habilidades, tal es el caso de exposición de temas, trabajos individuales o de grupo, lecturas, asistencia a conferencias y otras a criterio de cada uno de los profesores que conforman el claustro de docentes de la Universidad Westhill.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		50 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

ARTÍCULO 133. Cada uno de los profesores que conforman el claustro de docentes de la Universidad Westhill, serán los responsables de aplicar a su grupo los exámenes parciales y el examen final, así como de cargar el resultado del examen al sistema ALGEBRAIX que es la plataforma de gestión administrativa y académica de la Universidad Westhill, dentro del tiempo establecido para ello.

En caso de que la calificación registrada en el sistema ALGEBRAIX no corresponda a la obtenida por el alumno, o exista algún error al momento de cargar la calificación, se dará un término de tres días hábiles máximo para que el docente que corresponda haga la aclaración correspondiente en estrecha comunicación con la Facultad de que se trate.

ARTÍCULO 134. Para tener derecho a cualquier examen parcial, departamental y/o final, el alumno deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Que el alumno cuente con credencial vigente de la Universidad Westhill;
- b) Haber cumplido con por lo menos el 80% de asistencia de la materia que se trate y,
- c) No tener adeudos de ningún tipo con la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 135. Una vez aplicado un examen parcial, departamental, final o extraordinario, según sea el caso, por ningún motivo se autorizará nuevamente su aplicación.

ARTÍCULO 136. El promedio general de aprovechamiento por asignatura se obtendrá al sumar las calificaciones de los exámenes parciales y el examen final, la ponderación de cada evaluación estará sujeta a las políticas que adoptan cada una de las facultades de estudios y/o escuelas.

ARTÍCULO 137. Es derecho del alumno, bajo su propio riesgo, solicitar por escrito a la Dirección de la Facultad de estudios que corresponda, dentro de los 30 días naturales contados a partir del inicio del ciclo escolar, la baja de alguna materia que componga la carga curricular de las materias que en ese momento curse.

ARTÍCULO 138. Cuando se solicite la baja de alguna materia, la única forma que tiene el alumno de aprobarla, será a través de volver a cursarla, sujetándose a los tiempos, costos, espacios, condiciones generales y disponibilidad de grupos que determine la Universidad Westhill.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		51 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

Por ningún motivo se podrá realizar examen extraordinario sobre una materia que previamente fue dada de baja y que en la cual, por consiguiente, tenga un registro de no presentada.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES Y RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 139. Para efectos del presente reglamento, la Universidad Westhill contempla la siguiente escala de calificaciones:

- a) La escala aprobatoria se expresa en escala numérica, en donde la calificación mínima aprobatoria es de 6 (seis) y la máxima de 10 (diez);
- b) Cuando el alumno no demuestre poseer las competencias suficientes en la materia se deberá expresar su evaluación con la nota no aprobatoria con la calificación numérica correspondiente de (0 a 5);
- c) Aquel alumno que inscriba un examen extraordinario y no lo presente el día y hora señalado, tendrá la anotación de "NP" (no presentó), que es equivalente a cero;
- d) La anotación de "NA" (no acreditado) la obtiene el alumno cuando no acredita la materia, aunque la haya cursado y presentado en examen final, dicha anotación es equiparable a cero.

ARTÍCULO 140. La evaluación del aprendizaje será permanente y dará lugar a la formulación de tres calificaciones parciales y una calificación final, con las cuales se evaluará el desempeño del alumno.

De obtener calificaciones reprobatorias en las evaluaciones parcial, departamental, así como en la final, el alumno pierde el derecho al promedio de fin del curso que se trate, y con ello la posibilidad de acreditar satisfactoriamente la asignatura de que se trate.

Las calificaciones obtenidas en cualquiera de las evaluaciones, así como las que corresponden a la calificación final de la asignatura, son irrenunciables.

ARTÍCULO 141. Aquel alumno que haya obtenido "NA" o "NP" como resultado de su examen final, tendrá derecho a presentar examen extraordinario, acatando las disposiciones, horarios y costos para ello.

	UNIVERSIDAD WESTHILL	52 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 142. A alumno que se sorprenda copiando en un examen parcial, departamental, final o extraordinario, según corresponda, se asentará la calificación de “NA”. En este caso el docente que aplique el examen, deberá recogerlo y comunicarlo a la Facultad de estudios que se trate, lo anterior para dejar constancia por escrito e integrarla a su expediente.

Si el alumno es sorprendido copiando o realizando labores de deshonestidad académica en algún examen extraordinario, la consecuencia será la anulación del examen y necesariamente deberá repetir el curso de esa materia.

ARTÍCULO 143. Aquel alumno que se encuentre inconforme con su calificación final, podrá solicitar hasta un máximo de tres ocasiones durante todo el tiempo que dure su carrera, la revisión por escrito de su examen a la Facultad de estudios que se trate, sujetándose al procedimiento que se establece a continuación:

- a) Deberá tramitarse en un periodo máximo de cinco días hábiles posteriores a que ésta se ha cargado en el sistema ALGEBRAIX, que es la plataforma de gestión administrativa y académica de la Universidad Westhill;
- b) El alumno deberá comprobar tener el porcentaje mínimo de 80% de asistencias;
- c) El alumno deberá estar al corriente con todas sus obligaciones de pago ante la Universidad Westhill;
- d) La revisión de examen, le será dado a conocer al alumno que la solicitó por escrito, en un término que no podrá exceder los seis días hábiles contados a partir de aquel en que se haya recibido la solicitud
- e) Una vez resuelta la revisión de examen, ésta adquiere una resolución de inapelable y,
- f) Concluido el plazo de cinco días hábiles posteriores a que ésta se ha cargado en el sistema ALGEBRAIX, sin que se presente solicitud de revisión, la Universidad Westhill entenderá como un hecho consentido por parte del alumno, la calificación obtenida, por consiguiente, no da lugar alguno a rectificación posterior.

ARTÍCULO 144. En caso de que proceda la revisión de examen, la Facultad de estudios que se trate, deberá solicitar por escrito al docente que haya impartido la materia, todos los elementos que fueron considerados para obtener la evaluación final, materia de revisión, así como el porcentaje que corresponde a cada uno de ellos a fin de obtener el resultado final.

El docente que haya impartido la materia, en ningún caso podrá participar en la revisión del examen que realice la Facultad de estudios que se trate, dicha revisión será realizada a través

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		53 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

de los integrantes del claustro de docentes que determine para ello el (la) Director (a) de la Facultad correspondiente.

ARTÍCULO 145. La Facultad de estudios que se trate, una vez agotadas las vías para allegarse de la información documental que soporte la calificación final otorgada al alumno y habiendo quedado satisfechos los requisitos solicitados para tal fin, en los tiempos y formas establecidos, podrá Revocar, Modificar y/o Confirmar la calificación final inicialmente asignada, debiendo quedar una constancia por escrito de dicho fallo en el expediente del alumno.

CAPÍTULO SEXTO DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 146. Las autoridades de la Universidad Westhill, velarán en todo momento por el buen desarrollo académico de cada asignatura, por lo que, la Facultad de estudios que corresponda, podrá nombrar docentes interinos o sustitutos en los casos de ausencia temporal o definitiva del docente titular de la materia.

ARTÍCULO 147. Los Planes y Programas de Estudio que se imparten en las licenciaturas que se ofertan en la Universidad Westhill, cuentan con asignaturas que por su contenido temático requieren para su debida enseñanza, la implementación de material académico como libros de texto, documentos y audio visuales, que pueden ser en idioma español o distinto a este.

ARTÍCULO 148. La Universidad Westhill por conducto de las Facultades de estudio que corresponda, podrá ofrecer a sus alumnos cursos o visitas programadas a diversas instituciones públicas o privadas, ya sea en la Ciudad de México o al interior de la República Mexicana, y en algunos casos al extranjero. Quien desee participar en este tipo de eventos y sea aceptado por la Facultad respectiva, lo hará por cuenta y riesgo propio, ya que la Universidad Westhill y sus distintas Facultades y Direcciones Académico-Administrativas, solo actúan como intermediarios entre los interesados y las instituciones convocantes o anfitrionas.

ARTÍCULO 149. La Universidad Westhill otorga a su alumnado, la posibilidad de participar en intercambios académicos nacionales e internacionales, los cuales, de ser idóneos, podrán

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		54 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

ser dados a conocer oportunamente a los interesados, a través de las vías de comunicación que la Institución Educativa considere pertinente. Sin que esto represente una obligación por parte de la Universidad Westhill de garantizar la participación en este tipo de cursos. La participación en estos eventos, no genera que los resultados académicos puedan ser considerados por parte de la Universidad Westhill, como un porcentaje de evaluación en cualquiera de las licenciaturas que se trate.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA SERIACIÓN DE MATERIAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 150. Cuando la naturaleza de las asignaturas lo permitan, la seriación de las materias es inalterable, esto implica que la acreditación de una asignatura es consecutiva a otra, si la primera no se acredita no podrá cursarse la siguiente, lo anterior siempre que las asignaturas tengan esta característica.

ARTÍCULO 151. Los alumnos podrán cursar simultáneamente materias que no son seriadas previa autorización de la Facultad de estudios, considerando los tiempos, costos, espacios, condiciones generales y disponibilidad de grupos que determine la Universidad Westhill.

TÍTULO SEXTO DE LAS FORMAS DE TITULACIÓN Y OBTENCIÓN DE GRADO.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 152. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

- a) Titulación: aquel trámite que los alumnos pueden obtener al finalizar los estudios de licenciatura, previo los requisitos para ello y,
- b) Obtención de grado: al que se puede obtener al concluir los estudios de especialidad y/o maestría y previo los requisitos para ello.

ARTÍCULO 153. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por examen recepcional, al acto solemne con el que se cumple el requisito final para la obtención de título

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		55 DE 69
			VERSIÓN 3.0
			FECHA 15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL		LUGAR DJ
			AREA DJ
			FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

o grado, según corresponda, acto en el cual, el alumno deberá demostrar el nivel de asimilación de conocimientos, habilidades y aptitudes específicas de acuerdo al perfil académico. También conocido como examen profesional.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LICENCIATURA

ARTÍCULO 154. Dependiendo de la Licenciatura y el plan de Estudios que el alumno posea, al terminar sus estudios y agotados todos los requisitos necesarios, para efectos de titulación, generalmente el alumno podrá elegir cualquiera de las modalidades de titulación siguientes:

- a) **Tesis.** Se entiende por Tesis la producción de un documento con rigor metodológico, que para el nivel licenciatura debe ser demostrativo sobre algún tema relacionado con el plan de estudios de la Licenciatura cursada, que debe cumplir con las cualidades especificadas, y deberá contar con un mínimo de cuartillas que al efecto se establezca. Esta modalidad queda sujeta a la aprobación del examen recepcional que se determine.
- b) **Examen General de Conocimientos.** Para esta opción, el alumno deberá sujetarse a las reglas, condiciones, costos y políticas en general establecidas por la institución pública y/o privada que realice la evaluación, además de los costos de titulación que se determine.

Como un Pre requisito para titulación por ésta modalidad, el alumno, obligatoriamente deberá sujetarse a las fases teóricas y/o prácticas que determine la instancia interna o externa que aplicará el examen, debiendo obtener los puntajes satisfactorios, promoción y el dictamen de aprobación por el jurado correspondiente.

- c) **Opción Westhill de Titulación.-** Esta opción la consigue el alumno, que aprobó todas las asignaturas que integran el plan de estudios sin reprobar, dar de baja, ni recurrir alguna de ellas, alcanzando al finalizar sus estudios un promedio mínimo general de 9.6 (nueve punto seis), siendo un alumno regular desde el primer semestre de su carrera hasta el último, logrando de esta manera la titulación automática, cumpliendo con una ceremonia simbólica de investidura y llevando a cabo los trámites para que se expida su título profesional.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		56 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

d) Estudios de Posgrado. - El estudio de Posgrado elegido por el alumno deberá ser afín con la licenciatura estudiada a excepción de medicina; el egresado que seleccione esta opción deberá de cumplir íntegramente como mínimo el 50% del programa de posgrado, haber acreditado las asignaturas del posgrado con un mínimo de 8.0 (ocho puntos cero) y no tener ninguna asignatura reprobada; en caso de no cumplir el promedio solicitado, el alumno deberá optar por otra modalidad de titulación para la Licenciatura.

e) Al cumplir lo anterior podrá llevar a cabo los trámites necesarios en la Facultad de estudios correspondientes y en el Departamento de Servicios Escolares para que, una vez agotados estos, pueda ser expedido el título profesional de licenciatura.

ARTÍCULO 155. Para optar por cualquier forma de titulación en la Universidad Westhill, el alumno deberá:

- a)** No tener adeudos de documentación original;
- b)** Haber concluido íntegra y totalmente el Plan de Estudios correspondiente;
- c)** Haber liberado el Servicio Social;
- d)** Haber concluido el 100% de los créditos que se solicitan en el Plan de Estudios correspondiente;
- e)** No tener adeudos de ninguna naturaleza en algún departamento de la Universidad Westhill;
- f)** Haber realizado el pago vigente de derechos que la Universidad Westhill establezca por concepto de titulación;
- g)** Presentar a manera de evaluación el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL), obteniendo los puntajes establecidos por cada Facultad.
- h)** Para los Programas de Médico Cirujano, Cirujano Dentista y Licenciado en Derecho podrán optar por presentar el Examen General de Egreso (EGEL) como modalidad de titulación y deberán obtener como mínimo el testimonio de Satisfactorio.
- i)** La manifestación por escrito que establezca la modalidad de titulación a la que el alumno desea someterse;
- j)** En caso de aplicar, la manifestación por escrito de la autenticidad de trabajo de investigación a que se refiere la fracción a) del artículo anterior y,
- k)** Para la modalidad de tesis, además el alumno deberá aprobar el examen recepcional que al efecto se determine.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		57 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

ARTÍCULO 156. Para el caso de la modalidad de titulación vía tesis, la Universidad Westhill por conducto de la Facultad de estudios que corresponda, autorizará a un integrante del claustro de docentes para la respectiva dirección del trabajo, considerando que la propuesta deberá corresponder al área departamental de la materia en la que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

ARTÍCULO 157. En el supuesto del artículo anterior, el alumno deberá entregar su trabajo de investigación (tesis) en un plazo máximo de un año a partir de la fecha de inicio del trámite de titulación, y atendiendo los requisitos y características que la Universidad Westhill estipule.

El alumno que exceda este plazo, podrá solicitar a la Facultad de estudios que corresponda, por escrito, y solo una vez, una prórroga por seis meses adicionales al periodo adicional. Vencido el tiempo otorgado, aun considerando la prórroga, el alumno no podrá optar por el desarrollo de tesis como modalidad de titulación.

ARTÍCULO 158. El alumno deberá entregar el número de ejemplares de la tesis requeridos, así como el archivo en versión electrónica (CD y/o USB), que determine la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad.

ARTÍCULO 159. Quien egrese de la licenciatura y haya iniciado sus trámites para la obtención de su título en la modalidad de tesis señalada en el inciso a) del artículo 147 del presente reglamento, y no concluya en los plazos señalados con la entrega del trabajo de investigación, deberá cumplir nuevamente con el pago de derechos vigentes.

ARTÍCULO 160. De ser procedente en la Facultad de estudios que corresponda, para el caso de la modalidad de titulación vía examen general de conocimientos, el alumno deberá observar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 147 del presente reglamento. Además, deberá ser alumno regular y manifestar por escrito su deseo de titularse por esta modalidad a la Facultad de estudios que corresponda, así como también deberá sujetarse a las reglas, condiciones, costos y políticas en general establecidas por la institución pública y/o privada que realice la evaluación y/o por la propia Universidad Westhill, además deberá cubrir los costos de titulación que se determinen.

El examen general de conocimientos puede comprender las modalidades de oral y/o escrito. Debe sustentarse ante un jurado compuesto por tres sinodales, los mismos que presentarán

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		58 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

con anterioridad un informe sobre las preguntas y/o problemas que le serán planteados a cada sustentante, teniendo la obligación de que sean diferentes cada vez. Dichos informes, así como la sección escrita de los exámenes que sean presentados, deberán conservarse en la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 161. Para el caso de las modalidades de titulación contempladas en los incisos a) y b) del artículo 147 del presente Reglamento, la Universidad Westhill otorgará el título profesional cuando el alumno haya aprobado todas las asignaturas señaladas en el plan de estudios, haya cubierto todos los requisitos curriculares, haya realizado los trámites administrativos y, cuando sea procedente, elaborado su tesis en tiempo y forma y, además, haya acreditado su examen recepcional y no tenga adeudos de ninguna naturaleza con la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 162. Para el caso de la modalidad de titulación vía opción Westhill de titulación, siempre y cuando, dicha modalidad aplique para la Facultad de estudios de que se trate, el alumno deberá observar lo dispuesto en el inciso c) del artículo 147 del presente reglamento. Además, deberá manifestar por escrito su deseo de titularse por esta modalidad a la Facultad de estudios que corresponda, y acatar las disposiciones que la Universidad Westhill determine.

ARTÍCULO 163. Para el caso de la modalidad de titulación vía estudios de posgrado, y siempre y cuando se cuente con estudios de posgrados, acordes con la licenciatura estudiada por el alumno, éste deberá observar lo dispuesto en el inciso d) del artículo 147 del presente Reglamento. Además, deberá manifestar por escrito su deseo de titularse por esta modalidad a la Facultad de estudios que corresponda y al mismo tiempo, solicitar la autorización de ingreso a la maestría.

ARTÍCULO 164. La Universidad Westhill podrá otorgar la Mención Honorífica a aquellos estudiantes que opten por la opción de titulación de Tesis, acrediten su examen recepcional y, además, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener promedio general igual o superior de 9.6;
- b) Haber cursado todos los cuatrimestres y/o semestres, según corresponda, de forma regular, sin haber reprobado una sola materia;
- c) Que la réplica sustentada en el examen recepcional, sea a juicio del sínodo como altamente meritoria, entendido por esta categoría, como examen perfecto;

	UNIVERSIDAD WESTHILL		59 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

- d) Que la decisión de otorgar la mención honorífica sea concedida por unanimidad de votos del sínodo respectivo y no por mayoría.

ARTÍCULO 165. Después de celebrado y aprobado el examen recepcional o de conocimientos, según sea el caso, la persona ya titulada por cualquiera de las modalidades señaladas, deberá acudir al área correspondiente de la Universidad Westhill, para recibir su título profesional debidamente autenticado por la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en el área de conocimiento determinada, así como la documentación original que entregó al inicio de sus estudios en la Institución Educativa.

Los tiempos de entrega dependerán de la tramitación que implica la autenticación y certificación del título ante el área correspondiente de la Secretaría de Educación Pública.

Para el caso de los alumnos de la Facultad de Medicina que eligieron la licenciatura en Médico Cirujano bajo la modalidad de incorporación a la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán acatar las disposiciones aplicables a esa máxima casa de estudios.

ARTÍCULO 166. El trámite de expedición de cédula profesional, que otorga la patente como Licenciado, deberá ser realizado personalmente por el alumno, ante la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 167. Todas las modalidades de titulación, están sujetas a gestiones y procedimientos administrativos que se encuentran especificados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 168. La Universidad Westhill, se reserva el derecho de implementar cualquier otra modalidad de titulación de cualquiera de las licenciaturas que imparte, así como sus respectivos procedimientos, con la finalidad de generar en el alumnado la oportunidad de concluir satisfactoriamente sus trámites de titulación.

Asimismo, se reserva el derecho de eliminar alguna forma de titulación, cuando ésta satisfaga las políticas de la Universidad Westhill.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		60 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 169. El alumno egresado de la especialidad y/o maestría que cubrió íntegramente todos los requisitos necesarios, podrá obtener la distinción de especialista y/o el grado académico, respectivamente, por cualquiera de las siguientes modalidades.

- a) Tesis
- b) Elaboración de Tesina por seminario
- c) Informe recepcional con caso práctico

ARTÍCULO 170. El alumno egresado de la especialidad y/o maestría, interesado en obtener la distinción de especialista y/o el grado correspondiente, deberá entregar al área según corresponda, la siguiente documentación:

- a) Constancia de no adeudo de documentación original;
- b) Constancia que acredite el 100% de los créditos cubiertos del Plan de Estudios de la especialidad y/o maestría;
- c) Certificado original total de estudios de la licenciatura debidamente autenticado por la Secretaría de Educación Pública;
- d) Cédula profesional del grado de licenciatura;
- e) Constancia de no adeudo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas por concepto de colegiaturas y/o cualquier otro trámite escolar;
- f) Cubrir el pago total de derechos por titulación vigente según corresponda;
- g) Escrito que contenga la manifestación por la modalidad de titulación elegida, a través de la cual desea obtener la mención de especialista y/o el grado respectivo;
- h) Escrito en el que contenga manifestación bajo protesta de decir verdad de la autenticidad del trabajo de tesis.

ARTÍCULO 171. La obtención de la mención de especialista y/o grado de maestro mediante elaboración de tesis, consiste en la elaboración individual de un trabajo metodológico en la cual se plantee la problemática sobre un tema estrictamente vinculado con los estudios cursados, y bajo las directrices que la Facultad de estudios respectiva determine.

ARTÍCULO 172. La tesis implicará la propuesta y autorización de la Facultad de estudios que corresponda, mediante la designación de un integrante del claustro de docentes de la facultad para la dirección de la misma.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL	61 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 173. La entrega de la tesis, deberá realizarse en un plazo máximo de un año a partir del registro del trámite para especialista y/o de grado. El alumno que exceda este plazo, podrá solicitar al área correspondiente, por una sola ocasión, una prórroga equivalente a seis meses adicionales al periodo inicial.

Aquel alumno que no cumpla con la entrega de la tesis, no obstante que haya agotado el periodo de prórroga solicitada, deberá iniciar un nuevo trámite para la obtención de grado, realizando nuevamente el pago de derechos vigente.

ARTÍCULO 174. El alumno deberá entregar el número de ejemplares de la tesis requeridos, así como el archivo en versión electrónica (CD y/o USB), que determine el área de Servicios Escolares de la Universidad.

ARTÍCULO 175. Después de celebrado y aprobado el examen recepcional, según sea el caso, la persona ya titulada por cualquiera de las modalidades señaladas, deberá acudir al área correspondiente de la Universidad Westhill, para recibir la distinción de especialista y/o grado correspondiente, debidamente autenticado por la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Especialista y/o Maestro en el área de conocimiento determinada, así como la documentación original que entregó al inicio de sus estudios en la Institución Educativa.

Los tiempos de entrega dependerán de la tramitación que implica la autenticación y certificación del título ante el área correspondiente de la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 176. El trámite de expedición de cédula profesional, que otorga la patente como especialista y/o maestro, deberá ser realizado personalmente por el interesado, ante la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 177. Todas las modalidades de titulación, están sujetas a gestiones y procedimientos administrativos que se encuentran especificados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 178. La Universidad Westhill, se reserva el derecho de implementar cualquier otra modalidad de titulación de cualquiera de la especialidad y/o maestría que se imparten, así como sus respectivos procedimientos, con la finalidad de generar en el alumnado la oportunidad de concluir satisfactoriamente sus trámites de titulación.

Asimismo, se reserva el derecho de eliminar alguna forma de titulación, cuando ésta satisfaga las políticas de la Universidad Westhill.

	UNIVERSIDAD WESTHILL	62 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

TÍTULO SÉPTIMO DE LAS FINANZAS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 179. La Dirección de Administración y Finanzas con aprobación del Consejo Universitario, determinará el importe de los pagos correspondientes bajo cualquier concepto en cada ciclo escolar, los cuales podrán ser modificados cuatrimestral, semestral o anualmente, o en el momento que se determine, según sea el caso, así como establecer los lineamientos para efectuar los mismos, los cuales serán dados a conocer oportunamente a los alumnos por los medios de difusión con que cuenta la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 180. La Dirección de Administración y Finanzas a través de las áreas que determine competentes, recibirá de forma enunciativa más no limitativa, el ejercicio de los siguientes pagos:

- a) Examen de admisión;
- b) Curso Pre medical para la licenciatura en Médico Cirujano;
- c) Inscripción y primera colegiatura del cuatrimestre o semestre a cursar, en caso de ingreso o reingreso;
- d) Colegiaturas en tiempo;
- e) Colegiaturas vencidas;
- f) Exámenes extraordinarios;
- g) Expedición de historiales académicos, constancias en general, carta de pasante, entre otras;
- h) Venta de uniformes y souvenirs en general;
- i) De aplicar, en su caso, trámite de servicio social y/o prácticas profesionales;
- j) Trámites de titulación en licenciaturas, especialidades y/o posgrados;
- k) Trámites para la obtención de grado y de especialidad;
- l) Reposición de credencial y,
- m) Cualquier otro que aplique al caso o aquellos que la Universidad Westhill, por conducto de sus autoridades determine conducente.

ARTÍCULO 181. Para el pago de cualquier trámite de los enumerados en el artículo anterior, o de cualquier otro tipo de pago por la prestación de los servicios educativos, el alumno tendrá que realizarlos a través de depósitos bancarios con algunas de las instituciones bancarias con las que la Universidad Westhill tiene aperturada una cuenta bancaria, o bien, a través de tarjeta de crédito y/o débito, en todos los casos, es obligación del alumnado,

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		63 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

conservar todas y cada una de las fichas o comprobantes de depósito, a fin de comprobar fehacientemente ante el área que corresponda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago al momento en que se le requiera. El hecho de que un alumno realice algún pago, no lo exime de adeudos anteriores.

ARTÍCULO 182. A fin de ampliar el abanico de posibilidad de pago, los alumnos cuentan con la posibilidad de realizar sus pagos a través de medios electrónicos, siendo obligación del alumnado conservar los comprobantes de pago para cualquier aclaración.

ARTÍCULO 183. Toda la comunidad estudiantil está obligada a realizar los pagos vigentes por concepto de la prestación de servicios educativos de los diferentes Planes y Programas de Estudio de las licenciaturas, especialidades y maestrías que se imparten en la Institución Educativa, además de las materias y/o cargos adicionales que hayan sido previamente devengados.

ARTÍCULO 184. Una vez realizado el pago por concepto de inscripciones o reinscripciones, por ningún motivo operará la devolución de estos conceptos.

ARTÍCULO 185. Las fechas de pago por conceptos de inscripciones, reinscripciones y colegiaturas, son independientes a la fecha de inicio y fin de cada ciclo escolar.

ARTÍCULO 186. Toda la comunidad estudiantil tendrá derecho a la aplicación de sus evaluaciones parciales y/o finales, siempre y cuando no tenga adeudos pendientes de ningún tipo con la Institución Educativa, en caso contrario, tendrá automáticamente asentado en las actas de exámenes que correspondan, la calificación de "NP" (no presentó), lo que equivale a no tener acreditadas las asignaturas inscritas y cursadas, y en su caso aprobadas, con independencia de que deberá cubrir el adeudo por el servicio prestado.

Cuando se trate de semana de exámenes parciales y/o finales y aun teniendo extensión o referencia de pago con recargos hasta el último día del mes de que se trate, el alumno deberá al momento de la presentación de los exámenes, estar al corriente en su obligación de pago hacia la Institución Educativa, de lo contrario, no tendrá derecho a la presentación de los mismos.

	UNIVERSIDAD WESTHILL		64 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 187. Todo alumno que haya causado baja administrativa por falta de pago y que desee reingresar a la Universidad Westhill, deberá cubrir sus adeudos pendientes y pagar la inscripción y primera colegiatura del cuatrimestre o semestre a cursar, según corresponda.

ARTÍCULO 188. Aquel alumno que haya causado cualquier tipo de baja en la Universidad Westhill, y realice voluntariamente el pago de una inscripción a través de cualquier medio de pago, sin tener previamente la autorización por escrito de la Institución Educativa, no le autoriza su ingreso a la licenciatura que haya elegido.

La Universidad Westhill se deslinda de la obligación de proporcionar al alumnado la prestación del servicio educativo por el solo hecho de existir un pago que no fue previamente autorizado por la Institución Educativa.

ARTÍCULO 189. El importe total de las colegiaturas, deberá ser cubierto durante los diez primeros días naturales de cada mes, quien realice el pago con posterioridad a este periodo, deberá pagar las colegiaturas ajustándose a los costos que correspondan en las fechas señaladas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Westhill, así como cubrir el importe por los intereses que se estipulen.

ARTÍCULO 190. Ninguna persona de la comunidad estudiantil deberá cubrir sus colegiaturas sin haber realizado antes su pago por concepto de inscripción o reinscripción del cuatrimestre a cursar o recursar. En caso de efectuar previamente el pago de colegiatura sin estar inscrito o reinscrito, dicho pago de aplicará a cuenta de su inscripción o reinscripción, quedando sujeto a disponibilidad de grupo y espacio en aulas, y a cubrir, en su caso, el importe remanente.

ARTÍCULO 191. Todos los pagos se sujetarán a los calendarios y modalidades que fije la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Westhill y, serán dados a conocer a todo el alumnado con la debida anticipación a través de los medios de comunicación que la Universidad Westhill estipule para ello.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LICENCIATURA

ARTÍCULO 192. Quien curse de forma regular algún Plan de Estudios de cualquiera de las licenciaturas que se imparten en la Universidad Westhill, queda obligado, por lo menos, al pago vigente de una inscripción y al pago del número de reinscripciones, así como el total de

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>“Vestigia Nulla Retrorsum”</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		65 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

las colegiaturas mensuales necesarias durante todo el tiempo que duren sus estudios, cada uno de los conceptos anteriores, de acuerdo a los montos que se determinen a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 193. Los pagos realizados cada cuatrimestre o semestre, según corresponda, se refieren a la prestación de los servicios educativos por el concepto del total de las materias ordinarias designadas para cursarlas durante el ciclo escolar que corresponda al Plan de Estudios.

ARTÍCULO 194. Aquel alumno que previa autorización de la Universidad Westhill, por conducto de las áreas competentes, curse o recurse alguna (s) materia (s) adicional (es), deberá cubrir los pagos que por estos conceptos señale la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 195. Aquel alumno que previa autorización de la Universidad Westhill, por conducto de las áreas competentes, recurse algún cuatrimestre o semestre, según corresponda, además de cubrir las reinscripciones previas al recursamiento, tendrá que pagar la reinscripción y colegiaturas correspondientes al cuatrimestre o semestre a recurrar.

ARTÍCULO 196. Aquella persona que se incorpore a la Universidad Westhill por equivalencia, deberá pagar las inscripciones, reinscripciones y colegiaturas de cada cuatrimestre o semestre, según corresponda, que vaya a cursar de acuerdo al Plan de Estudios.

ARTÍCULO 197. Quien realice un pago por concepto de examen extraordinario, según corresponda, y no lo presente o acredite, no será objeto de devolución de pago efectuado.

Por ningún motivo, se autorizará el pago de examen extraordinario, si el alumno presenta algún adeudo de cualquier naturaleza a la Institución Educativa, salvo autorización expresa por parte de la Dirección de Finanzas de la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 198. El alumno que curse o recurse el número de materias que en su conjunto correspondan al 75% de las contempladas por el ciclo escolar que corresponda, deberá cubrir el importe completo del cuatrimestre o semestre a cursar.

ARTÍCULO 199. En el caso de que la Universidad Westhill autorice a cualquier alumno, el pago total de cualquiera de las diferentes licenciaturas que se imparten en la Universidad

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		66 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

Westhill, implica que el alumno tendrá derecho a la prestación de servicios educativos, únicamente por el número de cuatrimestres o semestres, que de manera consecutiva correspondan al Plan de Estudios que corresponda.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 200. Quien curse de forma regular algún Plan de Estudios de cualquiera de las especialidades y/o maestrías que se imparten en la Universidad Westhill, queda obligado, por lo menos, al pago vigente de una inscripción y al pago del número de reinscripciones, así como el total de las colegiaturas mensuales necesarias durante todo el tiempo que duren sus estudios, cada uno de los conceptos anteriores, de acuerdo a los montos que se determinen a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 201. Los pagos realizados cada cuatrimestre o semestre, según corresponda, se refieren a la prestación de los servicios educativos por el concepto del total de las materias ordinarias designadas para cursarlas durante el ciclo escolar que corresponda al Plan de Estudios.

ARTÍCULO 202. Aquel alumno que previa autorización de la Universidad Westhill, por conducto de las áreas competentes, curse o recurse alguna (s) materia (s) adicional (es), deberá cubrir los pagos que por estos conceptos señale la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 203. Aquel alumno que previa autorización de la Universidad Westhill, por conducto de las áreas competentes, recurse algún cuatrimestre o semestre, según corresponda, además de cubrir las reinscripciones previas al recursamiento, tendrá que pagar la reinscripción y colegiaturas correspondientes al cuatrimestre o semestre a recurrar.

ARTÍCULO 204. Aquella persona que se incorpore a la Universidad Westhill por equivalencia, deberá pagar las inscripciones, reinscripciones y colegiaturas de cada cuatrimestre o semestre, según corresponda, que vaya a cursar de acuerdo al Plan de Estudios.

ARTÍCULO 205. Quien realice un pago por concepto de examen extraordinario y no lo presente o acredite, no será objeto de devolución de pago efectuado.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		67 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

Por ningún motivo, se autorizará el pago de examen extraordinario, si el alumno presenta algún adeudo de cualquier naturaleza a la Institución Educativa, salvo autorización expresa por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 206. Quien curse o recurse el número de materias que en su conjunto correspondan al 75% de las contempladas por el ciclo escolar que corresponda, deberá cubrir el importe completo del cuatrimestre o semestre a cursar.

ARTÍCULO 207. Quien realice el pago total de cualquiera de las diferentes licenciaturas que se imparten en la Universidad Westhill, tendrá derecho a la prestación de servicios educativos, únicamente por el número de cuatrimestres o semestres, que de manera consecutiva correspondan al Plan de Estudios que corresponda.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS BECAS

ARTÍCULO 208. Existen los siguientes tipos de Beca en la Universidad:

- a) Becas Institucionales. - Aquellas otorgadas por la Universidad Westhill que pueden ir desde el 5% hasta el 100%, estas pueden ser otorgadas a través de la Dirección de Administración y Finanzas con apoyo de la Dirección de Relaciones Públicas. La decisión sobre el otorgamiento de una beca y el porcentaje de esta tienen la distinción de ser inapelable.
- b) Becas de la Universidad Nacional Autónoma de México, estas becas son únicamente para la Licenciatura de Médico Cirujano.
- c) Becas FIMPES, se obtienen por medio de una solicitud a través de la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 209. La Beca se entiende como el instrumento de apoyo académico, que está dirigido a los alumnos de la Universidad Westhill, que, por su situación socioeconómica, se les puede exentar de un porcentaje del pago de la inscripción y colegiatura sobre el monto estipulado de acuerdo al plan y programa de estudios elegido. En la medida de lo posible, se puede otorgar un porcentaje mayor, según sea la situación del alumno y tras un estudio exhaustivo del caso.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL	68 DE 69
		VERSIÓN 3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA 15/08/2018
		LUGAR DJ
		AREA DJ
		FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

ARTÍCULO 210. Para poder aspirar para una beca, los alumnos interesados deberán cubrir con los siguientes requisitos:

- Solicitar la beca en los tiempos y formas que la Universidad Westhill establezca a través de la convocatoria o aviso que la Universidad haga del conocimiento a la comunidad académica en la cual se establecerán los requisitos, modalidades, tiempos y condicionantes que habrán de aplicar aquellos estudiantes que aspiren a obtener una beca;
- El alumno solicitante debe estar inscrito en alguna de los planes de estudio impartidos en la Universidad Westhill y debe presentar una carta de solicitud que explique los motivos para ser becario ante la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad;
- Tener promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en el ciclo escolar inmediato anterior al que solicite la beca;
- En caso de no ser alumno de nuevo ingreso, haber aprobado todas las materias del ciclo precedente;
- Demostrar y justificar la solicitud de la beca, haciendo constar que la situación económica adversa por la que se encuentra, le impide cubrir parcial o totalmente las colegiaturas de su plan de estudios;
- Tener un rendimiento académico de excelencia y,
- El alumno al que se le otorgue una beca pertenecerá, desde ese momento, al Sistema de Becarios de la Universidad Westhill, por consiguiente, tendrá que acatar la obligación que se establece en el artículo 69 inciso g)

ARTÍCULO 211. Corresponde al Consejo Universitario de la Universidad dictaminar previa opinión de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Relaciones Públicas, la resolución de becas, número, porcentajes y particularidades de éstas. Las decisiones acordadas son inapelables.

ARTÍCULO 212. La Universidad Westhill otorga un número de becas correspondiente al 5% de sus alumnos inscritos en cada programa académico, dicho porcentaje comprende el pago de inscripción y las colegiaturas del periodo indicado.

- Los porcentajes de las becas pueden oscilar entre el 5 y el 100% de la cantidad total de la inscripción y/o las colegiaturas comprendidas en el periodo acordado, siendo la primera una beca de tipo parcial y la segunda una beca de tipo total;
- La beca otorgada es intransferible, ya sea entre personas, instituciones o programas académicos;

	UNIVERSIDAD WESTHILL		69 DE 69
		VERSIÓN	3.0
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	FECHA	15/08/2018
		LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

- c) Los periodos de solicitud de becas están marcados en el calendario escolar correspondiente; sin embargo, el alumno solicitante puede preguntar cualquier información relacionada con las becas como fechas, requisitos y demás datos en la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad.

ARTÍCULO 213. El alumno beneficiado con la beca puede disponer de ella por el periodo asignado, teniendo la posibilidad de renovarla siempre y cuando conserve el promedio requerido y los requisitos a que se hacen alusión en el presente capítulo y, además, haya cumplido con lo estipulado en el servicio becario.

En caso de cambio de carrera, la beca no es transferible de una a la otra.

ARTÍCULO 214. Para conservar la beca obtenida, el alumno becario de la Universidad Westhill tiene la obligación de:

- Conservar un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco). Y realizar el trámite de refrendo de beca para conservarla cada periodo;
- Cursar y aprobar en su totalidad la carga académica correspondiente según el programa académico en el que se encuentre;
- Tener buena conducta dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad Westhill;
- Desempeñar los trabajos o comisiones que le son asignados en el Programa del Servicio Becario. Debe entregar los reportes solicitados en las fechas indicadas para que estos se anexasen a su expediente académico en el Dirección de Servicios Escolares de la Universidad.

ARTÍCULO 215. El Servicio Becario se establece para aquellos alumnos que gocen del otorgamiento de una beca por parte de la Universidad Westhill, como una obligación de servicio a la Institución, y requisito para conservarla.

ARTÍCULO 216. Las actividades del Servicio Becario están relacionadas directamente con las funciones de la Universidad Westhill.

ARTÍCULO 217. Es responsabilidad de la Dirección de cada Licenciatura el realizar la asignación del servicio, las tareas a desempeñar, el horario establecido para el becario y el seguimiento del servicio para realizar los reportes que le solicite el Dirección de Servicios Escolares.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		70 DE 69	
			VERSIÓN	3.0
			FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ	
		AREA	DJ	
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019	

ARTÍCULO 218. Es responsabilidad del becario solicitar la asignatura del Servicio Becario en la primera semana del ciclo escolar correspondiente; así como el entregar un reporte final al concluir dicho ciclo escolar en el Dirección de Servicios Escolares, que deberá estar avalado por el Director (a) de su Licenciatura.

ARTÍCULO 219. Es responsabilidad del Director (a) de la Licenciatura en la que se encuentre el becario:

- a) El proporcionarle los medios necesarios para realizar el Servicio Becario;
- b) El realizar el o los reportes requeridos por la Dirección de Servicios Escolares y
- c) El reportar cualquier anomalía o irregularidad en el Servicio Becario del alumno.

ARTÍCULO 220. El alumno becado puede ser sancionado en caso de no presentarse en la primera semana de clases para solicitar su asignación al Servicio Becario. Ante esta situación, el alumno será acreedor de un reporte condicionante a la beca correspondiente y será archivado en su expediente académico.

ARTÍCULO 221. Si el desempeño del becario es insatisfactorio o irregular, el Director (a) de la licenciatura en la que se encuentre inscrito el becario puede enviar un reporte a la Dirección de Servicios Escolares. En este reporte el Director (a) puede solicitar una aclaración, una reubicación, un condicionamiento o la suspensión de la beca.

ARTÍCULO 222. Si el becario tiene 2 reportes de desempeño insatisfactorio puede ser sancionado mediante la disminución del porcentaje de beca estipulado al inicio de su trámite de beca. Por el contrario, si el becario acumula 3 reportes de desempeño insatisfactorio, la beca le será suspendida.

ARTÍCULO 223. Es obligatorio el conocimiento del presente capítulo para todo alumno que requiera realizar la solicitud de una beca en la Universidad Westhill; así como para cualquier miembro de la comunidad universitaria relacionado con el Servicio Becario. El desconocimiento de este capítulo no exime de su cumplimiento.

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		71 DE 69
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	15/08/2018
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL	LUGAR	DJ
		AREA	DJ
		FORMATO	UW/DJ/RGUW/2019

CAPÍTULO QUINTO DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 224. Es facultad del Consejo Universitario, resolver sobre los casos extraordinarios no previstos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 225. Las disposiciones del presente reglamento se complementan, en su caso, con los Reglamentos internos de cada Facultad de estudios, según corresponda, y/o con los criterios o políticas de interpretación y aplicación que emitan las diferentes áreas administrativas y/o académicas de la Universidad Westhill.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente después de su aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad Westhill.

SEGUNDO. - En relación al Acuerdo Secretarial número 17/11/17 por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, el presente reglamento deberá ser registrado ante las áreas competentes de la Secretaría de Educación Pública, para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO. - A la entrada en vigor del presente reglamento, automáticamente se deja sin efecto cualquier disposición normativa que le anteceda. La aplicación cabal del presente reglamento es de observancia obligatoria para todos los miembros de la comunidad de la Universidad Westhill.

CUARTO. - Los reglamentos internos, manuales, lineamientos, políticas de atención y cualquier otra disposición de carácter normativo-administrativo que emita el Consejo Universitario de la Universidad Westhill, serán igualmente obligatorios para todos los miembros de la comunidad universitaria.

QUINTO. - El presente reglamento deberá ser distribuido por cualquier medio a todos los alumnos, personal administrativo y docente que actualmente laboren en la Universidad

 UNIVERSIDAD WESTHILL <i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i>	UNIVERSIDAD WESTHILL		72 DE 69
	REGLAMENTO GENERAL UNIVERSIDAD WESTHILL		VERSIÓN 3.0
			FECHA 15/08/2018
			LUGAR DJ
			AREA DJ
			FORMATO UW/DJ/RGUW/2019

Westhill, por las vías físicas, electrónicas o de cualquier naturaleza que la Institución Educativa considere pertinente. Sin menoscabo de que los alumnos en cualquier momento pueden pedir un ejemplar físico a las autoridades de la Universidad Westhill.

SEXTO. - Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por las autoridades competentes de la Universidad Westhill y/o por conducto del Consejo Universitario, los Consejos de Honor y Justicia y/o el Consejo Técnico Académico de cada Facultad según corresponda, y en el ejercicio de sus funciones.